

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS  
AMBIENTALES  
- ANLA –  
AUTO N° 010765  
(02 DIC. 2025)**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CARIBE DE LA SUBDIRECCION DE  
SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD  
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 3573 de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025 de la ANLA, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 425 del 14 de noviembre de 1995, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, aprobó el Plan de Manejo Ambiental – PMA presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A., para adelantar las actividades de explotación de carbón del programa de mediana minería en los sectores A y C para el proyecto *“Exploración, construcción y montaje de carbonífera a cielo abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas que se realiza en un área de 6.677 ha, en el departamento del Cesar”*.

Que mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el Ministerio estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, LAM2622, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio, resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014 (este último reposa en el expediente LAM3271), esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el Ministerio, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 5 de febrero de 2015 (LAM3271), 3929 del 22 de septiembre de 2015 (LAM0027), 4316 del 9 de octubre de 2015 (LAM0027), y 953 del 18 de marzo de 2016 (LAM3271), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se realizaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante la Resolución 453 del 28 de abril de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA aprobó y reemplazó en su totalidad las fichas del Plan de Manejo Ambiental, así como las fichas de seguimiento y monitoreo y autorizó el desarrollo de nuevas obras y actividades a la sociedad C.I. PRODECO S.A. En cuanto al Plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono del proyecto Calenturitas, se contempló el cierre progresivo de las áreas liberadas por la minería, el cual conllevaba un plan de cierre parcial que estaba estimado al finalizar la vigencia de 2020 y el plan de cierre definitivo que iría hasta la vigencia 2032.

Que mediante los Autos 1752 del 12 de mayo de 2016, 4993 del 23 de agosto de 2018, 9274 del 31 de diciembre de 2018, 3595 del 28 de mayo de 2019, 5925 del 31 de julio de 2019, 0016 del 2 de enero de 2020, 7266 del 31 de julio de 2020 y 12453 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

Que mediante comunicaciones con radicados 2021019848-1-000 y 2021019854-1-000 del 8 de febrero de 2021, la sociedad C.I. PRODECO S.A., comunicó la decisión de renunciar a los contratos mineros número 044/89 (proyecto carbonífero Calenturitas); 285/95 (mina La Jagua), 109-90 (Consorcio Minero Unido), DKP-141, HKT-08031 y 132-97 (Carbones de La Jagua), indicando que dicha determinación fue informada a la Agencia Nacional de Minería – ANM el día 4 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Resolución VSC 000979 del 3 de septiembre de 2021, la Agencia Nacional de Minería declaró viable la solicitud de renuncia del contrato No. 044-89 (proyecto carbonífero Calenturitas), de titularidad de la sociedad C.I PRODECO S.A.

Que mediante Resolución 2215 del 7 de diciembre de 2021 la ANLA concedió a las sociedades mineras un plazo adicional al inicialmente establecido en el artículo segundo de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificado por el artículo segundo de la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, hasta el 15 de diciembre de 2021, para presentar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, esta Autoridad Nacional rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación el Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de las Resoluciones 970 del 20 de mayo de 2010 y 640 del 7 de abril de 2021.

Que mediante Autos 11644 del 27 de diciembre de 2022, 4348 del 16 de junio de 2023, 9910 del 30 de noviembre de 2023, 3326 del 21 de mayo de 2024, 10541 del 28 de noviembre de 2024 y 4363 del 30 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón, ubicado en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar, en virtud del cual se realizaron una serie de requerimientos a la sociedad C.I. PRODECO S.A.

Que mediante Auto 9597 del 31 de octubre de 2025, esta Autoridad Nacional requirió a la sociedad C.I. PRODECO S.A., para que presentará una metodología para la socialización, sensibilización y aprobación de las acciones a desarrollar en el marco de la Ficha MVD-1-13 Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, así mismo, para que implementará un mecanismo de participación, amplio, suficiente, inclusivo y con enfoque diferencial, con las diferentes sectores de la comunidad del centro poblado de Boquerón.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

---

Que mediante comunicaciones con radicados 20256200523372 del 8 de mayo de 2025, 20256200668712 del 10 de junio de 2025, 20256200798612 del 10 de julio de 2025, 20256200932512 del 8 de agosto de 2025, 20256201092332 de 9 de septiembre de 2025 y 20256201238212 del 8 de octubre de 2025 (al cual le dio alcance por medio del radicado 20256201259552 del 14 de octubre de 2025), la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó la planeación de actividades a ejecutar en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, relacionado con la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico para el centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remitió el Informe Trimestral II – 2025 correspondiente al periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2025, relacionado con el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20254200712801 del 10 de septiembre de 2025, esta Autoridad Nacional, solicitó a la sociedad C.I. PRODECO S.A. un cronograma de intervención del Centro de Salud del Corregimiento de Boquerón y cronogramas de los quince (15) proyectos productivos.

Que mediante comunicación con radicado 20256201101712 del 11 de septiembre de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remitió copia de la comunicación dirigida a líderes del PMS, veeduría y Junta de Acción Comunal de Boquerón, con el asunto *“Continuidad socialización y aprobación de los proyectos productivos”*.

Que mediante comunicación con radicado 20256201171912 del 24 de septiembre de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., remitió el cronograma actualizado para la intervención del centro de Salud y los cronogramas de los quince (15) proyectos productivos del centro poblado de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20254000847851 del 10 de octubre de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, solicitó a la alcaldía de la Jagua de Ibirico, un reporte de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión del 14 de agosto de 2025, relacionados con el Plan de Manejo Socioeconómico del Corregimiento de Boquerón.

Que mediante comunicación con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, la sociedad C.I. PRODECO S.A., presentó el Informe Trimestral III – 2025, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre, del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

Que mediante comunicación con radicado 20256201314572 del 23 de octubre de 2025, la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, presentó respuesta al radicado ANLA 20254000847851 del 10 de octubre de 2025, relacionado con la solicitud de reporte de cumplimiento de compromisos Plan de Manejo Socioeconómico Centro Poblado de Boquerón.

**COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

Por medio del Decreto-ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, como entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales; la cual, de acuerdo con el numeral 1 del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Por medio de la Resolución 662 del 14 de abril de 2020, se nombró con carácter ordinario a la ingeniera LAURA EDITH SANTOYO NARANJO, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la planta de personal de la ANLA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, la Coordinadora del Grupo Caribe es competente para la suscripción del presente acto.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

Mediante la Resolución 968 del 22 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales creó los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad, originándose en la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales el Grupo de Caribe, siendo una de sus funciones la correspondiente a: *“Realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente”* y *“Suscribir los actos administrativos y oficios que se deban expedir en el marco del seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de manejo y control ambiental, de acuerdo con la normatividad vigente, conforme los procedimientos que establezca la Entidad”*.

Luego, mediante la Resolución 990 del 23 de mayo de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales designó los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, designando como Coordinadora del Grupo Caribe a la servidora pública Laura Edith Santoyo Naranjo.

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM2622, consistente en el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada, esta última, mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 septiembre de 2025, teniendo en cuenta los Informes trimestrales II (del 1 de abril al 30 de junio de 2025) y III (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025) y la información documental presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A. hasta el 23 de noviembre de 2025, así como la visita de control y seguimiento realizada el día 27 de agosto de 2025.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico No. 10744 del 28 de noviembre de 2025, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

**Objetivo del proyecto**

*El proyecto “Exploración, Construcción y Montaje de Carbonífera a Cielo Abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas” a cargo de la sociedad C.I PRODECO S.A., tiene como objetivo realizar la explotación de carbón a cielo abierto, con operaciones de*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*arranque, cargue mecánico, transporte interno en camión, beneficio del carbón, control de calidades y transporte externo a través de línea férrea.*

**Localización**

*El proyecto “Exploración, Construcción y Montaje de Carbonífera a Cielo Abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas”, - LAM2622, se encuentra ubicado en el departamento de Cesar, entre los municipios de El Paso, Becerril y La Jagua de Ibirico, como se puede observar a continuación:*

*(Ver Imagen. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/10/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

*Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto minero “Exploración, Construcción y Montaje de Carbonífera a Cielo Abierto denominado Proyecto Carbonífero Calenturitas” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad C.I. PRODECO S.A., se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS y EMCARBON S.A., hoy VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).*

*Las citadas Resoluciones fueron modificadas mediante la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, modificada a su vez por la Resolución 975 del 8 de junio de 2021, en el sentido de excluir a la comunidad del centro poblado de Boquerón de la obligación de reasentarla y en cambio solicitó a las Sociedades Mineras presentar en un plazo no mayor a seis (6) meses un Plan de Manejo Socioeconómico para esta comunidad (...) por medio de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, se aceptó un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón.*

*Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, la comunidad de Boquerón la cual es objeto de la implementación del Plan de Manejo Socioeconómico se encuentra localizada en el municipio de La Jagua de Ibirico en la Zona Minera del Departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:*

*(Ver Figura. Localización de la comunidad de Boquerón. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 11/10/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

**Estado de avance**

*En la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS de Boquerón y de las obligaciones derivadas de los resultados del*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*proceso de seguimiento y control ambiental adelantado por la ANLA, se tuvo en cuenta la información recibida en el respectivo expediente, las entrevistas a diferentes grupos de valor, con quienes se verificó el estado de avance de las Fichas: IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI), IS-3-3 Mejoramiento centro de salud, IS-7-7 Parque central, IS-8-8 Deportivo, IS-9-9 Inspección de policía y MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, asociadas a los programas de Infraestructura social y medios de vida y capital humano.*

*En cuanto al avance en la implementación de las medidas del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS de Boquerón, respecto al seguimiento anterior, a continuación, se presenta una relación de los aspectos evidenciados:*

*(...)*

➤ **Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS**

*El programa de fortalecimiento evidencia un relativo avance en su fase de diseño y planificación. De acuerdo con el análisis de cumplimiento de los numerales 2, 3, 4 y 5 del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 realizado en el presente acto administrativo, se concluye que la Sociedad no ha dado cumplimiento a lo requerido por la Autoridad en relación con la medida 1. En cuanto a la medida 2, se evidencia el documento de la Ruta Productiva para los quince proyectos productivos, detallando en sus planes de negocio la infraestructura, maquinaria, recurso humano, costos, cronogramas y supuestos financieros, no obstante, es necesario presentar lo relacionado con las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón. Por otro lado, se evidencia el cumplimiento de la Medida 3.*

*Existen otras medidas con avances, pero cuya verificación completa queda sujeta al inicio de la ejecución. En relación con la Medida 4 se encuentra que se ha asignado una partida específica de recursos y cronogramas de desembolsos a nivel de proyecto; no obstante, es necesario formalizar y consolidar dicha asignación en el Plan de Manejo Socioeconómico (PMS), definiendo las reglas de gobernanza, topes y la asignación financiera específica para atender a los hogares no seleccionados.*

*La Medida 5 avanzó con la realización de espacios participativos y la presentación de los planes de negocio, pero su seguimiento durante la ejecución será clave para evidenciar la capacitación efectiva, dotación, financiación y apoyo comercial. La Medida 6 cuenta con un diseño sólido y el programa de fortalecimiento está en marcha, aunque aún se requieren el inventario o listado de organizaciones y participantes, la definición del estatus por iniciativa (Plan de Negocio/Plan de Mejora), los indicadores y metas de crecimiento, y la formalización de los planes de mejora. Finalmente, la Medida 7 ya prevé el esquema de asesoría y seguimiento, cuya efectividad se comprobará en la fase de implementación.*

*Es importante señalar que, dado que la ejecución aún no ha comenzado, no aplican en este periodo las obligaciones asociadas a la implementación efectiva, la operación del sistema de monitoreo (Medida 8) ni las exigencias de sostenibilidad a tres años. Sin embargo, si bien se destaca la presentación de la Ruta Productiva, es necesario avanzar y detallar los*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*programas dirigidos a las familias no seleccionadas, incluyendo su asignación financiera específica y metas de cobertura.*

*Finalmente, el análisis de limitaciones del territorio (tierra, servicios, mano de obra, clima) presentado por la Sociedad (relacionado con las medidas 1 y 9) identifica los problemas y propone soluciones, pero no se anexan algunos los soportes documentales que acrediten su materialización. En particular, la solución del comodato para el acceso a tierras requiere la presentación de los documentos que sustenten la iniciativa y la justificación de cómo resuelve la restricción de forma efectiva. También es necesario aportar evidencia de los acuerdos alcanzados con la comunidad sobre las medidas de gestión e implementación en relación con los proyectos productivos.*

*En síntesis, el programa cumple en diseño con las medidas estructurales y ha avanzado en la planificación de la ejecución. La Autoridad verificará el cumplimiento a lo largo de la implementación, así como el acatamiento de los requerimientos que han surgido (y los que surjan) de la verificación de la información, incluyendo el reporte periódico de desembolsos y ejecución y la sostenibilidad de las iniciativas.*

(...)

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

***Interacción con grupos de valor***

*A continuación, se presenta información de los grupos de valor con los cuales se tuvo interacción durante la visita de control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico - PMS de Boquerón realizada los días 25 al 29 de agosto de 2025.*

***Interacción con grupos de valor***

| <b>GRUPO DE VALOR</b>                                 | <b>ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR</b>                                                                                                           | <b>FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO</b>                                                | <b>TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)</b> |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Gobernación del Cesar<br>Secretaría de Salud          | Arquitecto                                                                                                                                            | 25 de agosto de 2025<br>Coliseo Cubierto<br>Julio Monsalve<br>Castillo Valledupar | Implementación de la ficha IS-3-3 Mejoramiento centro de salud      |
|                                                       | Auditora                                                                                                                                              |                                                                                   |                                                                     |
| Entidad Pública<br>Hospital Jorge Isaac Rincón Torres | Gerente                                                                                                                                               |                                                                                   |                                                                     |
| Entidad Pública<br>ANLA                               | Subdirector de Seguimiento de Licencias Ambientales de La ANLA<br>Coordinadora Región Caribe<br>Líder jurídico<br>Revisor jurídico<br>Revisor Técnico |                                                                                   |                                                                     |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                          | <i>Gestor Ambiental<br/>Profesionales Sociales</i>                                                                                                                                                                           |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Entidad Pública<br/>Alcaldía de La<br/>Jagua de Ibirico</i>                                           | <i>Representante de la<br/>Alcaldía ante el PMS,<br/>funcionarios de la<br/>Alcaldía (4 personas de<br/>la Alcaldía firman la<br/>planilla de asistencia)</i>                                                                | <i>25 de agosto de<br/>2025<br/>Auditorio de la<br/>Institución Educativa<br/>Boquerón</i> | <i>Implementación de las<br/>fichas del PMS a cargo de<br/>las sociedades<br/>DRUMMOMD LTD, C.I.<br/>PRODECO S.A., C.I.<br/>COLOMBIAN NATURAL<br/>RESOURCES I S.A.S. y<br/>CNR III EN<br/>REORGANIZACION</i> |
| <i>Ciudadanía<br/>Boquerón</i>                                                                           | <i>Representantes del<br/>PMS<br/>Junta de Acción<br/>Comunal JAC<br/>Veeduría<br/>(10 personas firman la<br/>planilla de asistencia)</i>                                                                                    |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Entidad Pública<br/>ANLA</i>                                                                          | <i>Subdirector de<br/>Seguimiento de<br/>Licencias Ambientales<br/>de La ANLA<br/>Coordinadora Región<br/>Caribe<br/>Líder jurídico<br/>Revisor jurídico<br/>Revisor Técnico<br/>Gestor Ambiental<br/>Profesional Social</i> |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Usuario<br/>C.I. COLOMBIAN<br/>NATURAL<br/>RESOURCES I<br/>S.A.S. y CNR III EN<br/>REORGANIZACION</i> | <i>Director de<br/>Sostenibilidad</i>                                                                                                                                                                                        |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Usuario<br/>DRUMMOND LTD</i>                                                                          | <i>Supervisor Senior de<br/>Reasentamientos</i>                                                                                                                                                                              | <i>26 de agosto de<br/>2025<br/>Auditorio de la<br/>Institución Educativa<br/>Boquerón</i> | <i>Ficha Productivo Rural y<br/>Urbano Boquerón -PRUB</i>                                                                                                                                                    |
| <i>Usuario C.I<br/>PRODECO S.A.</i>                                                                      | <i>Coordinador legal de<br/>cumplimiento social y<br/>Reasentamiento</i>                                                                                                                                                     |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Entidad Pública<br/>Alcaldía de La<br/>Jagua de Ibirico</i>                                           | <i>Representante de la<br/>Alcaldía ante el PMS,<br/>funcionarios de la<br/>Alcaldía (3 personas de<br/>la Alcaldía firman la<br/>planilla de asistencia)</i>                                                                |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Usuario C.I<br/>PRODECO S.A.</i>                                                                      | <i>Coordinador legal de<br/>cumplimiento social y<br/>Reasentamiento</i>                                                                                                                                                     |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |
| <i>Ciudadanía<br/>Boquerón</i>                                                                           | <i>Representantes del<br/>PMS<br/>Junta de Acción<br/>Comunal JAC<br/>Veeduría</i>                                                                                                                                           |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                              |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                             |                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                           | <i>Comunidad en general<br/>(22 personas firman la planilla de asistencia)</i>                                                                                                                                   |                                                                             |                                                                                           |
| <i>Entidad Pública<br/>ANLA</i>                                                           | <i>Subdirector de Seguimiento de Licencias Ambientales de La ANLA<br/>Coordinadora Región Caribe<br/>Líder jurídico<br/>Revisor jurídico<br/>Revisor Técnico<br/>Gestor Ambiental<br/>Profesionales Sociales</i> |                                                                             |                                                                                           |
| <i>Usuario C.I PRODECO S.A.</i>                                                           | <i>Coordinador legal de cumplimiento social y Reasentamiento<br/>Ingeniero Civil a cargo de la supervisión técnica<br/>Coordinadora Emprendimiento PRUB<br/>Analista de Desarrollo Empresarial</i>               | <i>27 de agosto de 2025<br/>Oficina de Socya ubicada en Boquerón</i>        | <i>Implementación de las fichas del PMS a cargo de la sociedad C.I. PRODECO S.A.</i>      |
| <i>Operador Socya</i>                                                                     | <i>Coordinadora de Proyecto PRUB</i>                                                                                                                                                                             |                                                                             |                                                                                           |
| <i>Ciudadanía Boquerón</i>                                                                | <i>Presidente de la Junta de Acción Comunal</i>                                                                                                                                                                  | <i>27 de agosto de 2025<br/>Centro Poblado de Boquerón</i>                  | <i>Contratación Mano de Obra Local</i>                                                    |
| <i>Ciudadanía Boquerón</i>                                                                | <i>Visita a 9 personas que han participado en el proceso de la Ficha PRUB</i>                                                                                                                                    | <i>27 de agosto de 2025<br/>Centro Poblado de Boquerón</i>                  | <i>Ficha Productivo Rural y Urbano Boquerón -PRUB</i>                                     |
| <i>Entidad Pública</i>                                                                    | <i>Rectora</i>                                                                                                                                                                                                   | <i>28 de agosto de 2025<br/>Institución Educativa Boquerón</i>              | <i>Implementación de la ficha IS-1-1 Intervención de la institución educativa</i>         |
| <i>Entidad Pública<br/>Alcaldía de La Jagua de Ibirico (Servicios Integrales J&amp;G)</i> | <i>Operario-Fontanero</i>                                                                                                                                                                                        | <i>28 de agosto de 2025<br/>Planta de Tratamiento de Agua Potable -PTAP</i> | <i>Implementación de la ficha IS-6-6 Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua</i> |
| <i>Ciudadanía</i>                                                                         | <i>Operarios (4) Fundación Boquerón Recicla</i>                                                                                                                                                                  | <i>28 de agosto de 2025</i>                                                 | <i>Implementación de la ficha</i>                                                         |
| <i>Ciudadanía</i>                                                                         | <i>Guarda Fundación Boquerón Recicla</i>                                                                                                                                                                         | <i>Planta de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje</i>        | <i>IS-12-12 Sistema de manejo integral de residuos sólidos y biocompostaje</i>            |
| <i>Operador COORAMBIENTAL</i>                                                             | <i>Gerente Técnico</i>                                                                                                                                                                                           |                                                                             |                                                                                           |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|                                                                                              |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Ciudadanía</i>                                                                            | <i>Beneficiario<br/>Subprograma<br/>Formación para la<br/>Educación Superior –<br/>FPES<br/>Estudiante de sexto<br/>semestre de ingeniería<br/>de sistemas</i>  |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <i>Ciudadanía</i>                                                                            | <i>Beneficiario<br/>Subprograma<br/>Formación para la<br/>Educación Superior –<br/>FPES<br/>Estudiante de cuarto<br/>semestre de<br/>administración pública</i> | <i>28 de agosto de<br/>2025<br/>La Jagua de Ibirico</i>                                                                 | <i>Implementación de la ficha<br/>MDV-3-15 Formación para<br/>la educación superior</i>                                                                                                                                                     |
| <i>Ciudadanía</i>                                                                            | <i>Beneficiario<br/>Subprograma<br/>Formación para la<br/>Educación Superior –<br/>FPES<br/>Estudiante graduado en<br/>Psicología</i>                           |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <i>Ciudadanía</i>                                                                            | <i>Representantes de la<br/>veeduría PMS Boquerón</i>                                                                                                           | <i>28 de agosto de<br/>2025<br/>Centro de<br/>Emprendimiento<br/>Social (CES) del<br/>Corregimiento de<br/>Boquerón</i> | <i>Implementación del Plan de<br/>Manejo Socioeconómico -<br/>PMS Boquerón a cargo de<br/>las sociedades<br/>DRUMMOMD LTD, C.I.<br/>PRODECO S.A., C.I.<br/>COLOMBIAN NATURAL<br/>RESOURCES I S.A.S. y<br/>CNR III EN<br/>REORGANIZACION</i> |
| <i>Usuario<br/>DRUMMOND LTD</i>                                                              | <i>Supervisor Senior de<br/>Reasentamientos</i>                                                                                                                 |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <i>Operador<br/>COORAMBIENTAL</i>                                                            | <i>Coordinador</i>                                                                                                                                              |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <i>AECOM</i>                                                                                 | <i>Coordinadora Social<br/>Interventoría</i>                                                                                                                    |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <i>Entidad Pública<br/>Personería de La<br/>Jagua de Ibirico</i>                             | <i>Personera</i>                                                                                                                                                | <i>29 de agosto de<br/>2025<br/>Personería La Jagua<br/>de Ibirico</i>                                                  | <i>Implementación del Plan de<br/>Manejo Socioeconómico -<br/>PMS Boquerón a cargo de<br/>las sociedades<br/>DRUMMOMD LTD, C.I.<br/>PRODECO S.A., C.I.<br/>COLOMBIAN NATURAL<br/>RESOURCES I S.A.S. y<br/>CNR III EN<br/>REORGANIZACION</i> |
| <i>Entidad Pública<br/>Gobernación del<br/>Cesar<br/>Secretarías de<br/>Minas y Ambiente</i> | <i>Profesional<br/>Especializado Abogada<br/>Secretaría de Minas</i>                                                                                            | <i>29 de agosto de<br/>2025<br/>Gobernación del<br/>Cesar</i>                                                           |                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                              | <i>Profesional Universitario<br/>Secretaría de Minas</i>                                                                                                        |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                              | <i>Abogado adscrito a la<br/>Secretaría de Ambiente</i>                                                                                                         |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                             |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|                                                                                                          |                                                                  |  |                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                          | <i>Ingeniero de Minas adscrito a la Secretaría de Ambiente</i>   |  | <i>Implementación del Plan de Manejo Socioeconómico - PMS Boquerón</i> |
| <i>Usuario<br/>C.I. COLOMBIAN<br/>NATURAL<br/>RESOURCES I<br/>S.A.S. y CNR III EN<br/>REORGANIZACION</i> | <i>Coordinador de Sostenibilidad</i>                             |  |                                                                        |
| <i>Usuario<br/>DRUMMOND LTD</i>                                                                          | <i>Supervisor Senior de Reasentamientos</i>                      |  |                                                                        |
| <i>Usuario C.I<br/>PRODECO S.A.</i>                                                                      | <i>Coordinador legal de cumplimiento social y Reasentamiento</i> |  |                                                                        |

### **CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAM2622, lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada el 27 de agosto de 2025, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental:

#### **Aplicabilidad de las fichas del PMS en el periodo de seguimiento**

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre el 1 de abril y 30 de septiembre de 2025, se realiza la verificación de los Informes trimestrales II y III de 2025 periodo de abril a septiembre de 2025, a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PMA.

#### **Aplicabilidad fichas PMS en el periodo de seguimiento**

| <b>Código Ficha</b> | <b>Nombre</b>                                        | <b>Acto Administrativo que autoriza la ficha</b>                                                                                                                                                                                                | <b>Aplica</b> |
|---------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| IS-2-2              | Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI) | Resolución 664 del 29 de marzo de 2022                                                                                                                                                                                                          | SI            |
| IS-3-3              | Mejoramiento centro de salud                         | Resolución 664 del 29 de marzo de 2022                                                                                                                                                                                                          | SI            |
| IS-7-7              | Parque central                                       | Resolución 664 del 29 de marzo de 2022                                                                                                                                                                                                          | SI            |
| IS-8-8              | Deportivo                                            | Respuesta Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, radicado 2023017691-1-000 del 30 de enero de 2023.<br><br>Auto No. 4348 del 16 de junio de 2023, acoge CT No. 2507 del 15 de mayo de 2023, declarando el cumplimiento del ajuste de la ficha. | SI            |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|          |                                           |                                        |    |
|----------|-------------------------------------------|----------------------------------------|----|
| IS-9-9   | Inspección de policía                     | Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 | SI |
| MVD-1-13 | Productivo rural y urbano de boquerón PMS | Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 | SI |

### **Seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico**

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de implementación del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, por parte de la Sociedad Minera C.I PRODECO S.A.

### **Infraestructura Social**

#### **Ficha IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)**

#### **Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Socioeconómico**

**Programas y proyectos:** Infraestructura social

**FICHA IS-2-2 Intervención del centro de desarrollo infantil (CDI)**

#### **Medidas de Manejo**

**Medida 1. Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.**

1. Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios del CDI para determinar el nivel de intervención de la infraestructura existente.
2. Diseñar y presupuestar las intervenciones para cumplir con la normativa existente, revisar la norma NTC 6199 y la guía de Implementación de Proyectos de Infraestructura de atención a primera Infancia del ICBF
3. Realizar el diseño paisajístico de las zonas verdes y recreativas del CDI.
4. Construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y vegetación local y de buena calidad, que reduzcan el desperdicio y aseguren una buena durabilidad en el tiempo, integrar mano de obra local.
5. Este nuevo bloque estará compuesto por tres (3) salones adicionales de 45 m<sup>2</sup>, con una zona de baños de 26 m<sup>2</sup> incluyendo área de aseo.
6. Entrega formal de las adecuaciones a la entidad encargada de su operación y mantenimiento y firma de compromiso de entrega.
7. **Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal c) numeral 2 artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y numeral 1 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)**

Como fuente de verificación, se dejará constancia del desarrollo de las actividades como mínimo en las actas suscritas con la comunidad, listados de asistencias y evidencias fotográficas, de tal manera que permitan establecer el desarrollo, avance y finalización de la implementación de la medida.

#### **Consideraciones**

**Medida 1. Realizar el 100% de las adecuaciones a la infraestructura solicitada.**

(...)

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

**❖ INFORME TRIMESTRAL II ABRIL – JUNIO 2025**

*En relación con la actividad 4, relacionadas con la construcción de las adecuaciones internas y externas con materiales y vegetación local y de buena calidad, la sociedad C.I PRODECO S.A. en cumplimiento del presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025, presenta el Informe Trimestral II-2025 correspondiente al periodo abril a junio, en el que reporta lo siguiente:*

*Las instalaciones existentes que se construirán como obra nueva de acuerdo al dictamen de patología estructural, la sociedad informa que durante el II trimestre de 2025, se obtuvo los diseños pre-conceptuales, los cuales fueron socializados con la Alcaldía y los líderes de la comunidad, adicionalmente, indican que se culminó la ingeniería de detalles y se adelantan las gestiones internas necesarias para presentar la solicitud a la Secretaria de Planeación Municipal de la Jagua de Ibirico de la licencia de demolición y construcción de la infraestructura existente y además se adelanta en paralelo la negociación del Otrosí con el contratista, con el fin de iniciar la construcción de las nuevas obras.*

*Respecto a la mano de obra local, la sociedad informa que han venido dando cumplimiento y aporta en “Anexos IT II PMS Boquerón” anexo No. 1, una certificación de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Boquerón fechada del 1 de julio de 2025, en la cual da constancias que, durante el periodo de abril a junio de 2025, la sociedad ha garantizado la contratación del 100% de mano de obra no calificada con personas del corregimiento de Boquerón, tal y como se evidencia a continuación:*

*(Ver Imagen. Certificación JAC Boquerón Periodo Abril-junio 2025. – Fuente: Informe Trimestral II 2025. Radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

*En relación con la actividad 5, correspondiente al nuevo bloque estará compuesto por tres (3) salones adicionales de 45 m2, con una zona de baños de 26 m2 incluyendo área de aseo, la Sociedad informa que la obra nueva (las tres (3) aulas adicionales, la zona infantil), ya se encuentra culminada, no obstante, está pendiente por desarrollar los acabados finales los cuales no se intervienen para que estos no se vean afectados al realizar la demolición de la estructura existente.*

*De otra parte, se llevaron a cabo dos reuniones en las instalaciones de la ANLA con representantes de las sociedades mineras DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, una de las cuales contó con la participación del alcalde de La Jagua de Ibirico y del representante de la Alcaldía para el Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) de Boquerón.*

**REUNIÓN 6 DE AGOSTO DE 2025**

*La sociedad C.I. PRODECO S.A. presentó un informe sobre las acciones ejecutadas en cumplimiento de las fichas a su cargo dentro del Plan de Manejo Socioeconómico del corregimiento de Boquerón, así como las dificultades que han retrasado el desarrollo de dichas acciones, las cuales se detallan a continuación:*

**Centro de Desarrollo Infantil (CDI):**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*La sociedad informó que los diseños preliminares fueron socializados con la Alcaldía y con los líderes comunitarios, y que, una vez atendidas las observaciones y culminada la ingeniería de detalle, los documentos fueron radicados ante la Secretaría de Planeación de La Jagua de Ibirico el 15 de julio de 2025, con el fin de solicitar la licencia de demolición y construcción como obra nueva. Sin embargo, la sociedad señaló que a la fecha la Alcaldía no se ha pronunciado sobre dicha solicitud.*

**REUNIÓN 14 DE AGOSTO DE 2025- Alcaldía- ANLA**

*En las instalaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Alcaldía de La Jagua de Ibirico relacionados con la revisión de diseños, trámite de licencias y el riego de la cancha, se llevó a cabo una reunión el 14 de agosto de 2025, con la participación del alcalde municipal, así como de las sociedades mineras C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.*

*En dicha reunión, la Alcaldía de la Jagua de Ibirico adquirió el siguiente compromiso:*

- *Centro de Desarrollo Infantil (CDI): Comunicar a la sociedad C.I. PRODECO S.A. los resultados de la revisión del diseño el 20 de septiembre de 2025, para efectos del trámite de la licencia de construcción.*

**❖ VISITA DE SEGUIMIENTO AGOSTO DE 2025**

**Reunión Alcaldía de la Jagua de Ibirico la comunidad del Centro Poblado de Boquerón, 25 de agosto de 2025**

*Se realizó reunión en el auditorio de la Institución Educativa Boquerón, la cual contó con la participación de la comunidad, Alcaldía de La Jagua de Ibirico, sociedades mineras DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACION, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACION y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.*

*(Ver Fotografía. Reunión comunidad del Centro Poblado de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 25/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

*La Alcaldía solicitó a PRODECO S.A. que se habiliten nuevamente los accesos a la información técnica para poder evaluar los planos del CDI presentados por la sociedad, la sociedad responde que el mismo día quedará habilitado el link.*

**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS, 27 de agosto de 2025**

*En las instalaciones de la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., se realizó la reunión de apertura, al seguimiento del Plan de Manejo Socioeconómico- PMS de Boquerón; una vez realizada la presentación de los asistentes, el representante de la Sociedad informó que el avance de obra es el 42%, actualmente falta la adjudicación de las obras de infraestructura nuevas, el trámite de la licencia de construcción y demolición y la construcción de la infraestructura que remplazará la existente. Asimismo, indican que se han presentado demoras en la aprobación de diseños y*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*licencia, por parte de la alcaldía y dificultades en acabados arquitectónicos, por falta de mano de obra local competente.*

**Recorrido por las obras 27 de agosto de 2025**

*El estado actual del CDI es favorable. El uso temporal que le ha dado el contratista Altamira (C.I. PRODECO) como oficinas o “campamento” ha permitido constatar el buen funcionamiento de la estructura.*

*Durante la visita no se reportaron ni se evidenciaron grietas, goteras, filtraciones o humedad. Se aclara que, una vez finalizado el uso actual, los nuevos salones recibirán el mantenimiento necesario antes de ser entregados, garantizando así espacios en condiciones óptimas, prácticamente nuevos.*

*(Ver Fotografía. Oficinas de Altamira. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

*(Ver Fotografía. Estado actual salones del CDI. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

**❖ INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2025**

*La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento del presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, presenta el Informe Trimestral III-2025 correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2025, a través del cual informa que se culminó la ingeniería de detalles y se presentó a la secretaria de Planeación de la Jagua de Ibirico el 15 de julio de 2025 solicitud de licencia de demolición y construcción como obra nueva.*

*La secretaria de Planeación, en respuesta a lo anterior, a través de una comunicación fechada del 5 de septiembre de 2025, realizó unos requerimientos de información, los cuales atendió la sociedad mediante oficio con fecha del 23 de septiembre de 2025, por lo anterior la sociedad está a la espera de respuesta de la secretaria de planeación.*

*Como soportes documentales, la sociedad aporta en Anexos 1, 2 y 3, copia de las comunicaciones, planos, memorias de diseño y copia del correo del envío del correo donde se evidencia él envió de la información a la alcaldía de la Jagua de Ibirico.*

*De otro lado, la alcaldía de la Jagua de Ibirico, mediante comunicación con radicado 20256201314572 del 23 de octubre de 2025, informó que el 14 de octubre de 2025, por correo electrónico le solicitaron a la sociedad C.I PRODECO S.A, documentación adicional para terminar de estudiar la licencia de construcción.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la sociedad viene dando cumplimiento a la presente medida, toda vez que ha enviado la solicitud de licencia de demolición y construcción, así como ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por la alcaldía de la Jagua de Ibirico.*

*No obstante, es necesario contar con la actualización del cronograma de obra (documento presentado en el Informe Trimestral II – 2025), dado que, aunque el cronograma actual ubica las actividades de demolición en el año 2024, la visita de seguimiento realizada el 27 de agosto de 2025 permitió evidenciar que la infraestructura antigua (por demoler) continúa en pie. De hecho,*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*la empresa precisó que la nueva licencia que se encuentra en trámite ante la Alcaldía de La Jagua de Ibirico contempla tanto la construcción como la demolición, lo que confirma que estas últimas actividades no se han ejecutado. Resulta llamativo que, pese a ello, la actividad de demolición no fue reprogramada para 2025 o 2026, periodos en los que la empresa espera obtener la licencia que autorizaría su ejecución.*

*Finalmente, se observa que el cronograma no incluye una descripción detallada de las actividades, generando confusión, particularmente porque la obra se desarrolla en dos frentes: (i) mejoramiento de infraestructura existente y (ii) construcción de nuevas aulas. En consecuencia, se requiere a la sociedad ampliar el detalle en la descripción de las actividades, de manera que exista claridad entre lo ya construido, lo que está por construirse y las actividades asociadas a cada frente de obra.*

(Ver Imagen. Cronograma de construcción para el CDI. – Fuente: Informe Trimestral II 2025. Radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

**Ficha IS-3-3 Subprograma Mejoramiento centro de salud**

**Programas y proyectos:** *Infraestructura social*

**FICHA IS-3-3 Mejoramiento centro de salud**

**Medidas de Manejo**

**Medida 1. Realizar el levantamiento arquitectónico**

- 1. Realizar el levantamiento arquitectónico del estado general de todos los espacios del centro de salud para determinar el nivel de intervención.*
- 2. Realizar el análisis e inclusión de un consultorio para un centro de atención integral para mujeres.*

**Consideraciones**

**Medida 1. Realizar el levantamiento arquitectónico**

(...)

❖ **INFORME TRIMESTRAL II ABRIL – JUNIO 2025**

*La sociedad mediante comunicación con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025, presenta el Informe Trimestral II-2025 correspondiente al periodo abril a junio, a través del cual informa en relación con la actividad 2 de la medida 1, que establece realizar el análisis e inclusión de un consultorio para un centro de atención integral para mujeres, que una vez iniciados los trabajos se identificó que las afectaciones estructurales habían avanzado y que de conformidad con el dictamen de patología estructural se debe realizar obras nuevas. Precisa la sociedad, que la construcción de la obra se realizará de manera integral para lo cual cuentan con los diseños pre-conceptuales, los cuales fueron socializados con la Alcaldía y los líderes de la comunidad, quienes solicitaron ajustes a los diseños arquitectónicos y técnicos, los cuales se encuentran en desarrollo por parte del contratista.*

*De otra parte, se llevaron a cabo dos reuniones en las instalaciones de la ANLA con representantes de las sociedades mineras DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, una de las cuales contó con la participación del*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*alcalde de La Jagua de Ibirico y del representante de la Alcaldía para el Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) de Boquerón.*

**REUNIÓN 6 DE AGOSTO DE 2025**

*La sociedad C.I. PRODECO S.A. presentó un informe sobre las acciones ejecutadas en cumplimiento de las fichas a su cargo dentro del Plan de Manejo Socioeconómico del corregimiento de Boquerón, así como las dificultades que han retrasado el desarrollo de dichas acciones, las cuales se detallan a continuación:*

**Centro de Salud:**

*La sociedad informó que los diseños arquitectónicos fueron enviados a la alcaldía de la Jagua de Ibirico, en marzo de 2025 para revisión y con el fin de solicitar la licencia de demolición y construcción. Esta solicitud fue reiterada los días 28 de marzo y 1 de abril de 2025. Indicó que, dos meses después, la Alcaldía Municipal comunicó que los diseños habían sido revisados por un representante de la Secretaría de Salud Departamental, quien solicitó realizar ajustes. No obstante, precisó que a la fecha la Alcaldía no ha notificado oficialmente los ajustes requeridos.*

**REUNIÓN 14 DE AGOSTO DE 2025**

*En las instalaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Alcaldía de La Jagua de Ibirico relacionados con la revisión de diseños, trámite de licencias y el riego de la cancha, se llevó a cabo una reunión el 14 de agosto de 2025, con la participación del alcalde municipal, así como de las sociedades mineras C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.*

*En dicha reunión, la Alcaldía de la Jagua de Ibirico adquirió el siguiente compromiso:*

- *Notificar a la sociedad C.I. PRODECO S.A. los ajustes al diseño arquitectónico el 22 de agosto de 2025.*

*Es de precisar, que mediante comunicación con radicado 20256201314572 del 23 de octubre de 2025, la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, presentó respuesta al radicado ANLA 20254000847851 del 10 de octubre de 2025, relacionado con la solicitud de reporte de cumplimiento de compromisos Plan de Manejo Socioeconómico Centro Poblado de Boquerón, donde informa que “el puesto de salud fue ajustado entre prodeco y el arquitecto especialista de la secretaria de salud departamental de la gobernación, la secretaria de planeación está a espera de recibir la documentación para la licencia de demolición y obra nueva.”*

**❖ VISITA DE SEGUIMIENTO AGOSTO DE 2025**

**Reunión secretaria de salud Departamental 28 de agosto de 2025**

*En el coliseo cubierto Julio Monsalvo Castillo de la ciudad de Valledupar, se llevó a cabo reunión con el arquitecto de la secretaria de salud departamental, la gerente del Hospital Jorge Isaac Rincón, C.I. PRODECO S.A., y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, con el fin de abordar los diseños de la Ficha IS-3-3 Mejoramiento centro de salud a cargo de la Sociedad.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*Por su parte la secretaría realiza observaciones a los planos entregados por la sociedad C.I. PRODECO S.A. los cuales están asociados a:*

- Puertas abriendo hacia adentro.
- Sala de espera muy pequeña.
- Baños en consultorios.
- Lugar para desinfección de ambulancia.
- Planta y cuarto eléctrico.
- Espacio para esterilización y mesones para odontología.
- Espacio de toma de muestra (circulación cruzada), ginecología, vacunación y sala de espera en torno a las Resoluciones vigentes.
- Rediseño con la norma de habilitación Resolución 1633 del 11 de agosto de 2025, Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

(Ver Fotografía. Reunión secretaria de salud del Cesar. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 25/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

*A continuación, se relacionan los compromisos producto de esta reunión:*

| <b>No</b> | <b>Compromiso</b>                                                                                             | <b>Responsable</b>                                                                                                                                                                                                     | <b>Fecha límite de cumplimiento</b>                                                                                                                                                                                                          |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01        | Remitir planos arquitectónicos y topográficos a la secretaría de salud departamental.                         | C.I. PRODECO S.A.                                                                                                                                                                                                      | 25 de agosto de 2025                                                                                                                                                                                                                         |
| 02        | Revisión de planos arquitectónicos y topográficos.                                                            | Secretaría de salud departamental                                                                                                                                                                                      | 25 al 29 de agosto de 2025                                                                                                                                                                                                                   |
| 03        | Mesa de trabajo para la revisión de diseños arquitectónicos y topográficos.                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaria de Salud. Hospital Jorge Isaac Rincón Torres.</li><li>• C.I. PRODECO S.A.</li><li>• Consultor.</li><li>• Alcaldía de La Jagua de Ibirico.</li><li>• ANLA.</li></ul> | 01 de septiembre de 2025<br><br><i>Nota: No se llevó a cabo en esta fecha, debido a que el arquitecto de la secretaria de salud tenía reunión con la Gobernadora del Cesar.</i><br><br><i>Se reprograma para el 02 de septiembre de 2025</i> |
| 04        | Mesa de trabajo con representantes y Junta de Acción Comunal – JAC, para socializar los ajustes a los diseños | C.I. PRODECO S.A.                                                                                                                                                                                                      | Pendiente definir fecha                                                                                                                                                                                                                      |

**❖ INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE – 2025**

*La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento al presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, presenta el Informe Trimestral III-2025 correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2025, a través del cual*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*informa sobre las siguientes acciones y sus respectivos anexos, en cumplimiento de la actividad 2 de la medida 1:*

| <b>FECHA</b>            | <b>RESPONSABLE</b>                                                                                                                                                                                                                 | <b>OBSERVACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                           | <b>ANEXOS</b>                                                             |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 13 de agosto de 2025    | C.I. PRODECO S.A                                                                                                                                                                                                                   | Radicó la solicitud de licencia de demolición y construcción como obra nueva a la secretaria de Planeación Municipal de la Jagua de Ibirico.                                                                                                                 | Anexo 6<br>Comunicación radicada ante la Alcaldía la Jagua de Ibirico     |
| 22 de agosto de 2025    | Secretaría de Planeación Municipal de la Jagua de Ibirico.                                                                                                                                                                         | Mediante comunicación la Secretaría informó a la sociedad que el diseño presentaba observaciones del arquitecto de la Secretaría de Salud Departamental y debía ajustarse conforme a la nueva normativa vigente.                                             | Anexo 7<br>Comunicación dirigida al representante legal de CI PRODECO S.A |
| 2 de septiembre de 2025 | C.I. PRODECO S.A<br>Secretaria de Salud del Departamento del Cesar<br>Gestor Ambiental de la ANLA,<br>Gerente del Hospital Jorge Isaac Rincon de la Jagua de Ibirico.<br>Coordinador del PMS de la Alcaldía de la Jagua de Ibirico | Reunión cuyo propósito fue conocer las observaciones al diseño presentado por la sociedad C.I. PRODECO S.A., una vez presentadas las observaciones, se acordó los posibles ajustes que se debían realizar al plano arquitectónico elaborado por la Sociedad. | Anexo 8<br>Acta de la reunión del 02 de septiembre de 2025                |
| 5 de septiembre de 2025 | C.I. PRODECO S.A<br>Secretaria de Salud del Departamento del Cesar                                                                                                                                                                 | Se llevó a cabo reunión donde la sociedad presentó el diseño ajustado y este finalmente fue aprobado.                                                                                                                                                        | Anexo 9<br>Acta de la reunión del 05 de septiembre de 2025.               |

*En concordancia con lo anterior, la sociedad informó que ya cuenta con el diseño aprobado; no obstante, dado que el contrato con el diseñador finalizó el 30 de agosto de 2025, deberá adelantar las siguientes actividades para el cumplimiento de la ficha:*

- ✓ Definir el alcance, precios y tarifas para la extensión del contrato de diseño.
- ✓ Ejecutar el contrato ajustado y elaborar la nueva ingeniería de detalle.
- ✓ Socializar y obtener la aprobación comunitaria del diseño actualizado.
- ✓ Solicitar licencia de demolición y construcción como obra nueva.
- ✓ Modificar el contrato con la empresa Altamira para cambiar el alcance de remodelación a obra nueva, ajustando obras, precios y cronograma.
- ✓ Ejecutar la obra.

*En relación con el cronograma de obra, presentado mediante radicado 20256201171912 del 24 de septiembre de 2025, se destaca que, durante el segundo semestre de 2025, la empresa desarrolla los rediseños del centro de salud, los cuales además requieren un proceso de socialización. Esta doble responsabilidad técnica y social hace de esta etapa una de las más sensibles del cronograma, pues implica validar ajustes estructurales y funcionales mientras se asegura una apropiada comunicación con la comunidad.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*Hacia finales de 2025 y entrando en 2026, se contempla el acuerdo de tarifas con el contratista para la ejecución de las obras derivadas de los rediseños. Una vez superada esta etapa contractual, el cronograma proyecta la solicitud y aprobación de la licencia de demolición de la infraestructura existente, así como la licencia de construcción de la obra nueva. Este momento, previsto entre 2026 y 2027, marca la transición entre la fase de planeación y el inicio real de la obra.*

*A partir de la aprobación de las licencias, inicia la ejecución de la obra nueva, que se extiende hasta marzo del 2027. Esta es la fase de mayor duración y constituye el núcleo operativo del proyecto. Le sigue la compra, recibo e instalación de la dotación y mobiliario, evento que culmina en abril de 2027 y marca el fin de la obra. No obstante, esta autoridad continuará realizando seguimiento al cronograma presentado de modo que una vez sea otorgada la licencia por parte de la entidad municipal, las fecha puedan ajustarse a la realidad.*

*Por lo anterior, si bien la sociedad C.I. PRODECO S.A. ha adelantado acciones relacionadas con el diseño del centro de salud, debe presentar evidencias correspondientes a la socialización con la comunidad de Boquerón...*

**Ficha IS-8-8 Subprograma Deportivo****Programas y proyectos:** Infraestructura social**FICHA IS-8-8 Deportivo****Medidas de Manejo****Medida 1. Realizar la construcción del 100% del espacio deportivo**

3. Construcción de la nueva cancha a partir de los Estudios y Diseños Técnicos.
4. Entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento.

**Análisis de efectividad****Medida 1. Realizar la construcción del 100% del espacio deportivo**

(...)

**❖ INFORME TRIMESTRAL II ABRIL – JUNIO 2025**

*La sociedad C.I PRODECO S.A, mediante comunicación con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025 radicó el Informe Trimestral II-2025, informa en relación con la actividad 3, lo siguiente: “durante el presente trimestre se realizaron las actividades preliminares de limpieza y descapote del terreno, seguidas por excavaciones para la instalación del sistema de drenaje y la preparación del suelo con materiales orgánicos y comunes. También se iniciaron las fundidas de concreto para solado, losa de graderías y estructuras de cimentación”.*

*De otro lado, en el anexo No. 2 “Anexos IT II PMS Boquerón”, la sociedad presenta una descripción de las actividades ejecutadas en los meses de abril a junio de 2025, las cuales se listan a continuación:*

**Abril:**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- *Excavación de material común para instalación del tanque de 25.000 litros para el riego de la cancha reglamentaria.*
- *Actividades previas a la instalación de los postes encargados de sostener las luces LED de la cancha reglamentaria.*
- *Fundida en concreto para zapatas de muros de contención para manejar presiones de terreno en el tanque de 25.000 litros de la Cancha Reglamentaria.*
- *Regado de grava en el área auxiliar de la Cancha Reglamentaria.*
- *Instalación de malla eslabonada para cerramiento perimetral en el lateral de la Cancha Reglamentaria.*
- *Instalación de postes y luminarias LED en la Cancha Reglamentaria.*
- *Instalación de malla electrosoldada y fundida en concreto para andenes en el costado occidental de la Cancha Reglamentaria.*
- *Instalación del tanque de 25.000 litros para riego de la grama en la Cancha Reglamentaria.*
- *Relleno y compactación de material común luego de la instalación del tanque de 25.000 litros para riego de la grama.*
- *Limpieza de maleza creciente en la materia orgánica para siembra de la grama en la Cancha Reglamentaria.*
- *Instalación de tubería de control para sistema de riego en el cuarto de máquinas de la Cancha Reglamentaria.*

**Mayo:**

- *Nivelación de materia orgánica antes de la instalación de los tapetes de grama en el área de juego de la Cancha.*
- *Instalación de tapetes de grama en el área de juego de la Cancha Reglamentaria.*
- *Compactación de los tapetes de grama luego de su instalación en la Cancha Reglamentaria.*
- *Instalación de aspersores para riego de la grama en el área de juego de la cancha reglamentaria.*

**Junio:**

- *Instalación de tapetes de grama en el área de juego de la Cancha Reglamentaria.*
- *Instalación de protectores para ventanas en el cuarto de máquinas de la Cancha Reglamentaria.*
- *Control manual de maleza en el área de juego de la cancha reglamentaria.*
- *Localización y trazado para instalación de los arcos de fútbol de la cancha reglamentaria.*
- *Excavación de material común para andenes en el costado occidental del cuarto de máquinas de la Cancha Reglamentaria.*
- *Armado de formaleas para fundida en concreto de vía pavimentada (Parqueadero) tramo 3.*
- *Fundida en concreto para vía pavimentada (Parqueadero) tramo 3.*
- *Levante en bloque de concreto para muros del kiosco 2 en el Parque Central de Boquerón.*
- *Fundida en concreto para bordillo de contención de paisajismo al lado de la vía pavimentada (Parqueadero).*
- *Aplicación de pañete para muros internos del kiosco 1.*
- *Fundida en concreto para andenes en el costado occidental del cuarto de máquinas de la Cancha Reglamentaria.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*En referencia a la actividad 4, la cual corresponde a la entrega formal de la nueva infraestructura a la entidad encargada de su operación y mantenimiento, la verificación no aplica para el periodo de seguimiento, toda vez que la cancha de futbol se encuentra en etapa constructiva.*

*De otra parte, se llevaron a cabo dos reuniones en las instalaciones de la ANLA con representantes de las sociedades mineras DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, una de las cuales contó con la participación del alcalde de La Jagua de Ibirico y del representante de la Alcaldía para el Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) de Boquerón.*

**REUNIÓN 6 DE AGOSTO DE 2025**

*La sociedad C.I. PRODECO S.A. presentó un informe sobre las acciones ejecutadas en cumplimiento de las fichas a su cargo dentro del Plan de Manejo Socioeconómico del corregimiento de Boquerón, así como las dificultades que han retrasado el desarrollo de dichas acciones, las cuales se detallan a continuación:*

**Parque Central y Cancha:**

*En este caso, la sociedad informó que las obras se han desarrollado con normalidad y presentan un avance significativo. No obstante, respecto a la grama natural de la cancha, la cual fue solicitada por la comunidad en los diferentes espacios de reunión, indicó que esta requiere de riego constante para su mantenimiento. En ese sentido, precisó que una vez la Alcaldía reciba la infraestructura, será responsable del suministro de agua necesario para el riego de la grama natural.*

**REUNIÓN 14 DE AGOSTO DE 2025- Alcaldía- ANLA**

*En las instalaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Alcaldía de La Jagua de Ibirico relacionados con la revisión de diseños, trámite de licencias y el riego de la cancha, se llevó a cabo una reunión el 14 de agosto de 2025, con la participación del alcalde municipal, así como de las sociedades mineras C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.*

*En dicha reunión, la Alcaldía de la Jagua de Ibirico adquirió el siguiente compromiso:*

- *En relación con el riego de la grama natural, la Alcaldía se comprometió a utilizar agua cruda del pozo por un periodo de cuatro (4) meses, mientras se define una solución definitiva para el suministro de agua*

*Es de precisar, que mediante comunicación con radicado 20256201314572 del 23 de octubre de 2025, la Alcaldía de La Jagua de Ibirico, presentó respuesta al radicado ANLA 20254000847851 del 10 de octubre de 2025, relacionado con la solicitud de reporte de cumplimiento de compromisos Plan de Manejo Socioeconómico Centro Poblado de Boquerón, donde informa en relación con el suministro de agua para el riego de la grama que: “el 6 de octubre se socializo la*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*solución definitiva a la comunidad en donde se explicó cómo se realizaría la derivación al sistema de acueducto”.*

*Teniendo en cuenta que el suministro de agua para el riego de la grama natural de la cancha es un aspecto fundamental para avanzar en la finalización y entrega de la obra, se requiere a C.I. PRODECO S.A., comunicar de manera oficial a la ANLA, la solución definitiva en cuanto al suministro de agua.*

**❖ VISITA DE SEGUIMIENTO AGOSTO 2025**

**Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 27 de agosto de 2025**

*En las instalaciones de la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., se realizó la reunión de apertura, al seguimiento del Plan de Manejo Socioeconómico- PMS de Boquerón; una vez realizada la presentación de los asistentes, el representante de la Sociedad informó que el avance de obra del deportivo está en el 89%, falta la red eléctrica de media tensión y transformador (luminarias, sistema de riesgo, bombas etc) y paisajismo exterior. En cuanto a la mayor dificultad indica que consiste en el suministro de agua para sostenimiento de la grama, adicionalmente, comenta que se han realizado pruebas de aforo en pozo antiguo y que se debe tener el permiso para captación por parte de la alcaldía.*

**Recorrido por las obras 27 de agosto de 2025**

*La grama se encuentra en estado óptimo, y se está a la espera de su completa adherencia para iniciar los trabajos de nivelación.*

*La gradería presenta buen estado, al igual que los aspersores y el tanque de almacenamiento, los cuales funcionan adecuadamente. Los muros de contención y las luminarias también se encuentran en condiciones favorables.*

*Se verificó la entrada al tanque de almacenamiento, el cual ha sido recargado mediante agua comprada, mientras se define e instala la tubería que alimentará permanentemente la cancha.*

*(Ver Fotografía. Aspersores de la cancha. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

*(Ver Fotografía. Muros contra impacto de la cancha. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

*(Ver Fotografía. Graderías de la cancha. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

*(Ver Fotografía. Tanque de almacenamiento. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

**❖ INFORME TRIMESTRAL III JULIO A SEPTIEMBRE -2025**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*La sociedad C.I PRODECO S.A en cumplimiento al presente Subprograma, mediante comunicación con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, presentó el informe trimestral III-2025, donde informa que las obras de la cancha de futbol presentan un avance del 89%. Durante la visita de seguimiento fue informado por parte de la sociedad, la ejecución de bordillos de contención, montaje de formaletas y refuerzo en graderías, instalación de cerramientos y barandas metálicas, trabajos de pintura, fundida de losas y compactación del terreno. Asimismo, se culminó la instalación de la grama natural, dejando el campo deportivo en condiciones adecuadas para su uso.*

*Asimismo, en “Anexos Informe Trimestral III PMS Boquerón” anexo No. 5, se presenta una descripción de las actividades ejecutadas en los meses de julio a septiembre de 2025, las cuales se listan a continuación:*

**JULIO:**

- *Fundida en concreto para andenes de la Cancha Reglamentaria.*
- *Excavación de material común para instalación de tubería que permita la captación de agua en el pozo profundo al lado de la PTAP.*
- *Instalación de tapetes de grama en el área de juego.*
- *Anclaje e instalación de tanque de 25.000 litros para riego de tapetes de grama en el área de juego.*
- *Instalación de acero de refuerzo para fundida en concreto de losa de contrapiso utilizado para la contención del tanque de 25.000 litros.*
- *Control manual de maleza en el área de juego de la Cancha Reglamentaria.*
- *Regado de la grama en el área de juego en la Cancha Reglamentaria.*
- *Excavación de material común para bordillos de contención de paisajismo en el costado sur de la Cancha Reglamentaria.*

**AGOSTO:**

- *Aplicación de rodillo compactador luego de la instalación de los tapetes de grama en el área de juego de la Cancha Reglamentaria.*
- *Armado de formaletas para fundida en concreto de bordillo de contención de paisajismo en el costado sur tramo 2 de la Cancha Reglamentaria.*
- *Fundida en concreto para bordillo de contención de paisajismo entre las graderías en el costado occidental de la Cancha Reglamentaria.*
- *Reparación de pañetes en los muros de las graderías de la Cancha Reglamentaria.*

**SEPTIEMBRE:**

- *Aplicación de pintura para muros de la gradería norte y sur de la Cancha Reglamentaria.*
- *Se finaliza la instalación de césped en el área de juego.*
- *Fundida en concreto para escalera de acceso a la Cancha Reglamentaria costado occidental.*
- *Realización de dilataciones para losa de contrapiso antes de la instalación del césped sintético para paisajismo en el costado occidental.*
- *Fundida en concreto para escalera de acceso a la Cancha.*
- *Fundida en concreto para losa de contrapiso antes de la instalación del césped sintético para paisajismo en el costado occidental en la Cancha Reglamentaria.*
- *Fundida en concreto para bordillo de contención de paisajismo en el costado noroccidental.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*De otro lado, en el Anexo 4., la sociedad C.I PRODECO S.A, adjunta certificación de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Boquerón fechada del 9 de octubre de 2025, en la cual da constancia que, durante el periodo de julio a septiembre de 2025, la sociedad ha garantizado la contratación del 100% de mano de obra no calificada con personas del corregimiento de Boquerón.*

*Asimismo, durante la visita de seguimiento al PMS, se llevó a cabo reunión con el presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Boquerón, quien manifestó que existen aproximadamente 20 personas del centro poblado laborando en las obras del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, las cuales certifica cada tres meses.*

### **Medios de vida y capital humano**

#### **Ficha MVD-1-13 Subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón PMS**

**Programas y proyectos:** Infraestructura social

**FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de boquerón PMS**

#### **Medidas de Manejo**

**Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.**

*La Empresa Minera designada adelantará el diseño metodológico, operativo y de funcionamiento del subprograma Productivo Rural y Urbano del PMS – POP (Plan operativo del programa) que contendrá:*

- i) Parámetros para la asignación de recursos de inversión específicos para el financiamiento de proyectos productivos, y*
- ii) articulación con potenciales aliados como estrategia de relacionamiento institucional necesario para el buen funcionamiento y accionar del subprograma.*

**Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón.**

*Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:*

- Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.*
- Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.*
- Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.*
- Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.*

**Medida 4. Asignación de recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.**

*La asignación de los recursos de inversión específicos para la financiación integral de proyectos productivos por parte de la Empresa Minera responsable hará parte integral del subprograma*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*productivo rural y urbano de Boquerón que se creará como mecanismo dinámico y competitivo para el impulso del desarrollo económico del centro poblado de Boquerón.*

*El objetivo de la asignación de los recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable es impulsar el desarrollo económico mediante la capitalización de proyectos viables y sostenibles.*

*La asignación de los recursos de inversión específicos se hará de manera integral y podrá financiar las necesidades de toda la cadena de valor de los proyectos productivos aprobados, teniendo en cuenta la capacidad financiera del mismo. Además, cabe destacar que la asignación de los recursos de inversión específicos se podrá destinar no solo a proyectos nuevos sino también para actividades productivas que ya existan en el centro poblado de Boquerón, en todos los casos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el fortalecimiento de los proyectos.*

*Los recursos de inversión específicos asignados, apoyarán las etapas de ideación (estructuración y formulación), incubación (apoyo de recursos de capital y plan de acción) y aceleración (acompañamiento a la puesta en marcha), en un período determinado del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS.*

*Como antes se señaló la asignación de los recursos de inversión específicos será liderada por la Empresa Minera responsable designada para el manejo del subprograma. En desarrollo de lo anterior, la operatividad de la asignación de los recursos de inversión específicos deberá quedar incorporada en un documento que hará parte integral del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS.*

**Medida 6 Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del CP de Boquerón.**

- *Desarrollar un programa orientado al fortalecimiento de propuestas productivas en el Corregimiento de Boquerón. Este programa contemplará como mínimo lo siguiente:*
- *Identificar potenciales participantes para el desarrollo de propuestas productivas nuevas y existentes.*
- *Identificar el estatus actual de cada proyecto que se presente (Plan de negocio/Plan de mejora) e indicadores de crecimiento asociados a su desarrollo.*

*Esta actividad se realizará en compañía de los profesionales designados por la Empresa Minera responsable y los emprendedores involucrados.*

*A este espacio también podrán acudir para solicitar asesorías aquellas organizaciones que hagan parte del Corregimiento de Boquerón y que requieran de manera puntual acompañamiento sobre algún tema específico.*

**Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal d) numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal b) numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)**

*A través del programa, se garantizará que, para la ejecución de los proyectos productivos, se cuente con herramientas que permitan capacitar a los interesados, en los diferentes componentes de la operación del proyecto para la factibilidad técnica, comercial y financiera; y se proporcionen equipos y elementos necesarios y suficientes, así como la financiación de los proyectos acorde al plan de negocios establecido y coadyuvar con la comercialización de los productos generados en los proyectos implementados, durante el tiempo establecido por la ANLA (3 años).*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

**Ajuste acogido mediante Auto 3326 del 21 de mayo de 2024 (Literal f) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el literal d) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, numeral 1 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023 y numeral 1 artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023).**

**Medida 9**

*Como resultado de la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:*

- *Realizar mesas de trabajo con las diferentes entidades del orden Local, Departamental y Nacional, con el objetivo de identificar los programas de la Oferta pública que puedan ser implementados en la comunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de Boquerón.*
- *Realizar la vinculación laboral de la mano de obra local no calificada en las obras de infraestructura a cargo de Prodeco en el corregimiento, generando empleo y fortaleciendo la economía local.*

**Consideraciones**

**Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.**

**VISITA DE SEGUIMIENTO AGOSTO 2025**

- ❖ **Reunión comunidad de Boquerón Ficha Productivo rural y Urbano Boquerón- PRUB el 26 de agosto de 2025**

*En el marco de la visita de control y seguimiento ambiental al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de Boquerón, se llevó a cabo reunión en el auditorio de la Institución Educativa, la cual contó con la participación de los representantes de la comunidad ante el PMS, integrantes de la Junta de Acción Comunal y comunidad en general, así como la sociedad C.I. PRODECO S.A., Alcaldía de La Jagua de Ibirico y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.*

*(Ver Fotografía. Reunión comunidad de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 26/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

**Intervención de La sociedad C.I PRODECO S.A.:**

- *El jueves 21 de agosto inició la socialización de los 15 perfiles de los proyectos productivos; sin embargo, se requiere de la aprobación de la comunidad para iniciar la implementación.*
- *Una de las problemáticas identificadas es la gobernanza y la administración de los proyectos.*
- *La gerencia de la sociedad llevará a cabo reuniones cada mes, para revisar los avances de los proyectos productivos.*
- *La sociedad con su línea CEMPRENDE liderará una ruta, para fortalecer emprendimientos del Corregimiento.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- La sociedad remitirá el acta con los compromisos que surgieron de la reunión de socialización de los proyectos productivos del día 21 de agosto de 2025.
- La sociedad establecerá una hoja de ruta para iniciar la implementación de la ruta de fortalecimiento de organizaciones productivas.

**Intervención de La comunidad de Boquerón:**

- La comunidad solicita que la ANLA tome acciones para que C.I. PRODECO S.A. inicie la implementación de la ficha.
- La comunidad refiere que no tiene acceso a la información previa para prepararse para los espacios de socialización.

**Intervención de La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA:**

- De lo presentado por C.I. PRODECO S.A., la ANLA considera que no se cuenta con cronogramas claros y exigible.
- La ANLA se pronunciará sobre la efectividad de las medidas que pretende implementar C.I. PRODECO S.A. además, que se explique detalladamente el ejercicio participativo que se efectuó con las comunidades.
- Enfatiza sobre el enfoque de género que deben tener los proyectos.

**Intervención de Alcaldía de La Jagua de Ibirico:**

- La Alcaldía solicita a C.I. PRODECO S.A., se habiliten los accesos a la información técnica para poder evaluar los planos presentados correspondiente al Centro de Desarrollo Integral –CDI (26/08/2025).
- Se esperaría que al 20 de septiembre se tenga la evaluación realizada por la Alcaldía a los diseños presentados.
- La Alcaldía pone al servicio de la comunidad una ruta de apoyo a los emprendimientos del Corregimiento, se tiene contemplado apoyar a 60 familias, inicialmente.

A continuación, se relacionan los compromisos que se establecieron en este espacio.

| No. | Compromiso                                                                         | Responsable             | Fecha límite de cumplimiento |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| 01  | Entrega de catálogo de preocupaciones                                              | Comunidad de Boquerón   | 01 de septiembre de 2025     |
| 02  | Mesa de trabajo con la ANLA para tratar temas de la ficha de PRUB                  | C.I. PRODECO S.A. ANLA. | 04 de septiembre de 2025     |
| 03  | Mesa de trabajo con la comunidad de Boquerón para tratar temas de la ficha de PRUB | C.I. PRODECO S.A. ANLA. | 18 de septiembre de 2025     |
| 04  | Informe modelo financiero, modelo de gobernanza y mecanismo de soluciones.         | C.I. PRODECO S.A.       | 18 de septiembre de 2025     |

**❖ Reunión de apertura a la visita de seguimiento al PMS 27 de agosto de 2025**

En las instalaciones de la sociedad minera C.I. PRODECO S.A., se realizó la reunión de apertura, al seguimiento del Plan de Manejo Socioeconómico- PMS de Boquerón; una vez realizada la presentación de los asistentes, se verifica la agenda con el objetivo de dar cumplimiento al cronograma propuesto.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*En relación con las fichas que aplican para el seguimiento a la implementación del Plan de manejo Socioeconómico -PMS Boquerón, en referencia a la Ficha Productivo Rural y Urbano Boquerón – PRUB la sociedad informó lo mencionado a continuación:*

- *La sociedad informa que cuentan con terrenos para ejecutar los proyectos productivos.*
- *La sociedad no puede iniciar intervención de los proyectos, hasta tanto sean aprobados por la comunidad (Representantes de las comunidades).*
- *Se identifica que la información recibida por los representantes del PMS y JAC, no está llegando a la comunidad en general.*
- *Algunas de las personas entrevistadas, rechazan proyectos asociativos por las malas experiencias anteriores.*
- *Los representantes del PMS y veeduría aprueban los siguientes perfiles de proyectos socializados:*
  - 1. Pollos de Engorde*
  - 2. Planta de beneficio de aves de corral*
- *La sociedad presentó la ruta de CEMPRENDE para el fortalecimiento de proyectos y dará a conocer el link de inscripción en la primera semana de septiembre.*
- *Para finalizar informó de los diferentes espacios de participación que ha desarrollado.*

(Ver Fotografía. Presentación del estado de los Subprogramas. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

**❖ Visitas a personas que han participado en el Proceso de la Ficha PRUB. 27 de agosto de 2025**

*En el marco de la visita de seguimiento y con el objetivo de escuchar a los residentes del centro poblado de Boquerón que han participado en el proceso de la ficha PRUB, se llevó a cabo nueve (9) visitas, las cuales se registran a continuación:*

**➤ Visita No. 1**

- *Mujer cabeza de hogar, de 54 años con hijo de 28 años con Síndrome de Down.*
- *Se dedica a la agricultura, arreglo de ropa, lavado de loza en el centro de adulto mayor, tiene cultivo de plátano y yuca en el patio de atrás de la vivienda, el cual es de un vecino, ha tenido galpón de pollos y gallinas ponedoras.*
- *Afirmó que ha asistido algunos espacios participativos y ha recibido a través de Socya capacitaciones de la cámara de comercio y el SENA, donde han abordado temáticas como clases de asociaciones.*
- *Está en desacuerdo con proyectos asociativos.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 2**

- *Veedora, mujer cabeza de hogar de 48 años, con nieto de 8 años.*
- *Se dedica a la confección de lencería para el hogar.*
- *Refirió que en Centro Poblado no han funcionado las asociaciones.*
- *Estuvo en una asociación de confecciones, la cual apoyo la alcaldía de La Jagua de Ibirico y los asociados empeñaron las máquinas de confecciones.*
- *Participó de la socialización de los perfiles de negocio del día 21 de agosto de 2025, dónde los representantes del PMS y JAC aprobaron dos Proyectos Productivos:*
- *Pollos de engorde.*
- *Planta de beneficio.*
- *Informó que C.I. PRODECO S.A., presentó la ruta institucional (CEMPRENDE) y se va a inscribir, señala estar agradecida con PRODECO, ya que ha recibido apoyo en su emprendimiento.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 3**

- *Mujer de 40 años, vive con su esposo y 4 hijos, su esposo siembra maíz y ella se dedica a la cría de pollos, gallinas, patos, pavos, venta de huevos y carne.*
- *Indicó que ha participado de las capacitaciones, cursos de finanzas y formación con la cámara de comercio y SENA en plataformas, gestión de proyectos.*
- *Socya la apoyo en la consecución de nuevo cliente y la creación de logo, misión y visión de su negocio, les han brindado asistencia técnica.*
- *Solicita a PRODECO que avance en los Proyectos Productivos.*
- *No tiene contacto con los representantes del PMS.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 4**

- *Mujer de 55 años, vive con su esposo y 1 hijo, se dedica a la cría de cerdos, peces, pollos, gallinas criollas.*
- *Pertenece a ASPROCENBO.*
- *Desea fortalecer su negocio ya que tiene deteriorada las estructuras del cerramiento donde están los animales, mencionó que ha recibido apoyo de CEMPRENDE.*
- *Informe que el predio lo tiene en comodato con la asociación.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- *Asistió a los 4 espacios participativos.*
- *En su asociación se encuentran activos 7 personas y desean vincularse 3 más.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 5**

- *Presidente ASOCABO (Asociación Campesinos de Boquerón), constituida legalmente hace 8 meses con 24 familias.*
- *SOCYA les ha permitido fortalecer la asociación, mediante asesorías legales y capacitaciones en fortalecimiento asociativo, porcicultura, producción avícola, entre otros.*
- *Le han solicitado a PRODECO 600 hectáreas de tierra por comodato.*
- *Considera que la comunidad, en general, no asiste a las reuniones convocadas constantemente y que esa es la razón de tanta desinformación.*
- *La mayoría de las familias que pertenecen a la asociación han asistido a los 4 espacios participativos.*
- *Indica que todos los proyectos son viables y no hay nada que se deba cambiar, que pueden favorecer a muchas personas de la comunidad, el problema radica en que las personas no quieren trabajar colectivamente.*
- *De los que se han socializado le llaman la atención los proyectos de gallinas ponedoras y producción de huevos.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 6**

- *Pareja de esposos, (profesional en salud ocupacional y estudiante de administración), quienes manifiestan que las expectativas de los proyectos productivos son muy amplias.*
- *Consideran que, aunque PRODECO ha realizado varios cursos, pero no se ve el avance de esta ficha, la cual es una de las más importantes para la comunidad.*
- *Sugiere que el contenido de los cursos sea en niveles más avanzados, debido a que el conocimiento que se imparte es muy básico.*
- *Manifiestan que no hay un canal de comunicación adecuado, el que se había creado con un carácter participativo, se utiliza para otros temas por lo cual se privatizó y no se permite que participe toda la comunidad.*
- *Indican que trabajar de forma cooperativa o asociativa en la comunidad de Boquerón es un tema muy complejo; razón por la cual no están inclinados por ninguno de los 15 proyectos.*
- *SOCYA les ha brindado información sobre los proyectos.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 7**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- *Mujer de 35 años, vive con su esposo y sus 2 hijos; pertenece a la Asociación “Mujeres confeccionando para el futuro de Boquerón”, la cual fue creada en 2019 por 25 mujeres, pero que a la fecha se encuentra en proceso de liquidación.*
- *Recibe apoyo y asesoría de SOCYA para adelantar el proceso de liquidación de la asociación.*
- *Ha participado de todos los espacios que SOCYA ha brindado; sin embargo, considera que trabajar con otras personas es muy difícil.*
- *Vienen pensando en un proyecto para 10 hogares (todos pertenecientes a la misma red familiar), indicando que tienen un terreno en las afueras del pueblo y consideran que pueden desarrollar allí un proyecto grande.*
- *Manifiesta que los cursos y capacitaciones han sido beneficiosas.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 8**

- *Mujer madre cabeza de hogar, vive con 2 hijos y sus padres.*
- *Pertenece a ASMEBO “Asociación Mujeres Emprendedoras de Boquerón”, conformada en 2019 con 12 mujeres. La asociación se descapitalizó y actualmente se encuentra en proceso de liquidación; para tal fin están recibiendo asesoría por parte de SOCYA.*
- *Considera que, por la experiencia vivida en la Asociación, trabajar con más personas es muy complicado.*
- *Manifiesta no tener conocimiento sobre la aprobación de dos de los 15 proyectos productivos aprobados.*
- *No tiene ninguna intención de trabajar en proyectos asociativos.*
- *Considera que falta una adecuada información.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

➤ **Visita No. 9**

- *La entrevistada, manifiesta que pertenece a la Fundación de Mujeres “Amante y Vive Saludable”, la cual se conformó en 2024 con 15 mujeres y se encuentra en proceso de legalización. Esta fundación busca proyectos con factor diferencial femenino.*
- *Indica que no han tenido información clara por parte de la Junta de Acción Comunal-JAC.*
- *El esposo se inscribió a uno de los proyectos, pero no le han brindado información adecuada.*
- *Estaría de acuerdo con un proyecto productivo de carácter asociativo.*

(Ver Fotografía. Persona que ha participado en el proceso de la ficha PRUB. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 27/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

**Reunión con la Veeduría 28 de agosto de 2025**

*En el marco de la visita de seguimiento al PMS, se llevó a cabo reunión con los representantes de la veeduría, quienes manifestaron lo siguiente:*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- *En relación con los proyectos productivos propuestos por PRODECO S.A., la veeduría expresó una valoración positiva respecto a su formulación. De los quince (15) proyectos socializados con los representantes de la comunidad, se ha aprobado la implementación de dos (2). Sin embargo, la veeduría manifestó que no considera viable su desarrollo bajo un esquema asociativo, dado que experiencias anteriores con este modelo no han tenido éxito. Por esta razón, tanto la veeduría como los representantes comunitarios han solicitado a SOCYA —empresa contratada por PRODECO S.A. para viabilizar los proyectos— que estos se estructuren como iniciativas individuales. Esta modalidad permitiría una mayor cobertura poblacional y aumentaría las posibilidades de éxito en la mejora de las condiciones económicas del corregimiento. Asimismo, se enfatizó la necesidad de iniciar prontamente la ejecución de los proyectos, ya que existe un notable desgaste y desmotivación en la comunidad, quienes expresan su inconformidad con lo que denominan “muchas capacitaciones y pocos proyectos”. En este sentido, se sugiere comenzar con los proyectos ya aprobados mientras se definen las rutas de implementación para los restantes.*
- *La veeduría indicó que las estrategias de divulgación implementadas por las empresas SOCYA y PRODECO, en relación con la formulación y ejecución de los proyectos, no han sido exitosas. Esto se debe a que dichas estrategias no han logrado ser suficientemente amplias ni efectivas para garantizar que la información llegue de manera completa y oportuna a toda la comunidad del corregimiento.*

(Ver Fotografía. Reunión con integrantes de la Veeduría Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 28/08/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)

**Reunión en instalaciones de la ANLA 4 de septiembre de 2025**

*La Sociedad menciona que se realizaron 4 espacios participativos y visitas domiciliarias: se invitó a 379 familias y participaron alrededor de 280; algunas visitas no fueron efectivas porque no encontraron a los hogares. Del ejercicio salieron 186 ideas de negocio y se priorizaron 15 proyectos productivos. También se mencionó que se reconoce que no todas las familias se beneficiarán de los 15 proyectos productivos y que la comunidad percibe que estos pueden ser insuficientes para cubrir a toda la Población Económicamente Activa. La Sociedad reportó que se socializaron 12 ante la comunidad y ya hay dos proyectos aprobados por la veeduría: Pollos de engorde y la Planta de beneficio de aves de corral. La meta indicativa de empleo de los 15 proyectos es de 110 puestos de trabajo que impactan 110 familias.*

*La Sociedad resaltó que la estrategia no se limita a esos 15 proyectos si no que contempla tres líneas paralelas: ejecutar los 15 proyectos productivos, fortalecer instituciones y fortalecer organizaciones y emprendimientos. También, la Sociedad mencionó que hay 600 hectáreas disponibles en comodato como posible solución de tierra.*

*Persisten tensiones por expectativas de reasentamiento desde 2022, por lo que se menciona que hay una necesidad de mejorar la comunicación con la comunidad. También se menciona la presencia de conflictos y retos de gobernanza, así como asistencia irregular de las personas por costos o tiempo. Se mencionó que la comunidad tiene dudas sobre propiedad y reparto de utilidades, y también se evidencia que hay preferencias de algunos representantes y miembros de la comunidad por iniciativas individuales. Se planteo redirigir parte del esfuerzo a iniciativas individuales cuando corresponda y queda pendiente definir qué hacer con las familias que no sean seleccionadas, cómo medir efectividad (más allá de actividades) y cómo asegurar absorción de*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*mano de obra. Adicionalmente, se mencionó la necesidad de presentar un cronograma actualizado.*

**Reunión del 18 de septiembre de 2025**

*En atención a la solicitud realizada por la comunidad de Boquerón el día 26 de agosto de 2025, esta Autoridad convocó a reunión el 18 de septiembre de los corrientes, con el fin de resolver inquietudes en referencia a la ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.*

*La reunión se llevó a cabo en el auditorio de la Institución Educativa Boquerón, la cual contó con la participación de los representantes del Plan de Manejo Socioeconómico -PMS, integrantes de la Junta de Acción Comunal de Boquerón, comunidad en general, la sociedad C.I. PRODECO S.A., operador Socya y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.*

*(Ver Fotografía. Reunión Comunidad de Boquerón. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 18/09/2025. – Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025)*

**De la reunión se destacan los siguientes aspectos:**

*El espacio inició con las quejas de la comunidad por la falta de concertación en los proyectos productivos, que, según ellos, han sido impuestos y no acordados, la comunidad pidió que los proyectos se aprueben en asambleas y que se consideren otras propuestas como la entrega de tierras y la creación de un fondo económico, reclamando un verdadero proceso de concertación y no solo de socialización.*

*También manifestaron preocupación por los incumplimientos y retrasos en los compromisos establecidos, temiendo que el proceso no se concrete durante el actual gobierno.*

*La empresa minera respondió que ha realizado varias socializaciones y mesas de trabajo, pero que la información no ha llegado de forma adecuada a todas las comunidades. Señaló además que no puede avanzar en la ejecución de los 15 proyectos hasta contar con la aprobación integral de las comunidades, aunque le preocupa que hacerlo solo mediante asambleas retrase los tiempos.*

*Por parte de la ANLA se comunicó que la intención es establecer un mecanismo que permita hacer llegar a toda la comunidad la información relacionada con los proyectos productivos. De esta manera se busca avanzar en el proceso y superar las dificultades de comprensión sobre las fichas y sus objetivos, garantizando que los beneficios sean efectivos para las comunidades.*

*Las comunidades solicitaron claridad sobre cómo se beneficiarán con la gobernanza propuesta, enfatizando que debe garantizar beneficios reales y sostenibles. La ANLA explicó que este modelo está aún en construcción y se fortalecerá mediante mesas de entendimiento y sectoriales.*

*Finalmente, se acordó un plan de trabajo que incluye:*

- ✓ *Socialización de los proyectos y visitas a las tierras.*
- ✓ *Entrega previa de documentos a los representantes comunitarios.*
- ✓ *Socializaciones en los ocho sectores el 22 de septiembre.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

✓ *Asamblea general para la aprobación de los proyectos.*

*Como observación final, la comunidad insistió en que los proyectos deben presentarse completos, incluyendo flujo de caja, inversión inicial y modelo económico, para evaluar su viabilidad real.*

**Medida de Manejo 1**

*Al respecto de la Medida 1. Diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS, la Sociedad responde que: “En atención a esta actividad, se informa que la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas a esta actividad”.*

*La Autoridad aclara que en los numerales 2, 3, 4 y 5 del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 se realizaron requerimientos en cumplimiento de la medida 1. De acuerdo con el análisis de cumplimiento de los numerales 2, 3, 4 y 5 del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 realizado en el presente acto administrativo, se concluye que la Sociedad no ha dado cumplimiento a lo requerido por la Autoridad en relación con la medida 1, por lo tanto, es necesario dar cumplimiento a los mismos, tal como quedará establecido en la parte dispositiva de este acto administrativo.*

*(...)*

***Medida 2. Diseñar, implementar y patrocinar una ruta productiva para los sectores económicos potenciales de la región, en especial agropecuarios y agroindustriales, en el corregimiento de Boquerón.***

*Esta ruta deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:*

- *Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.*
- *Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.*
- *Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.*
- *Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.*

*La Sociedad responde que:*

*“> Contratación de un programa para el diseño y la implementación del proyecto.  
En atención a esta actividad, la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas con esta.*

*> Inclusión de una caracterización de potenciales propuestas productivas que participarán en la ruta.*

*En atención a esta actividad, la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas con esta.*

*> Definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan.*

*En atención a esta medida, ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas con esta.*

*> Definición del perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*En atención a esta medida, ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas con esta”.*

*En el análisis de cumplimiento realizado en el numeral 5 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 del presente acto administrativo, se concluye que, con la respuesta dada por la Sociedad, los anexos 22, 23, 24 25 y principalmente el anexo 7, la obligación relacionada con complementar el documento de Ruta Productiva en el sentido de detallar con mayor claridad la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros destinados a los proyectos productivos en la región, se da por cumplida. De igual forma, se verificó el cronograma en el numeral 4 del artículo segundo del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 del presente acto administrativo.*

*No obstante, la medida establece definir una metodología para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, donde se describa el número de participantes, cronograma, procedimientos, recursos humanos y abordaje técnico del plan, así como definir el perfil de los participantes y las condiciones o requisitos de ingreso a la ruta. Se requiere dar cumplimiento a lo requerido en cumplimiento de las medidas 1 y 6 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, el numeral 8 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 en relación con presentar las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los 15 proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón.*

*De igual forma, si bien se identificó un número de participantes en los 15 proyectos productivos, no se ha definido un perfil específico de los participantes ni se ha identificado a aquellos que serán parte de alguno de los proyectos o los que no queden seleccionados.*

*Se aclara que la verificación de la ruta productiva y de la implementación de los programas se realizará en el transcurso de la ejecución del programa, así como, la caracterización de nuevas propuestas productivas que se alineen con el objetivo de la medida.*

*Finalmente, se aclara que las Medidas 2 y 6 han surtido en gran medida su fase de diseño y cuentan ya con 15 planes de negocio. De estos, los proyectos llamados 'Pollos de engorde' y 'Planta de beneficio de aves de corral', de acuerdo con lo reportado por la Sociedad y mencionado en la reunión realizada el 4 de septiembre de 2025, están aprobados por la comunidad, por lo cual, se podría dar inicio. Simultáneamente, se avanza en la articulación con CEmprende para robustecer iniciativas mediante asistencia técnica y capital semilla.*

*Por tanto, es necesario transitar del planeamiento a la ejecución efectiva para validar resultados y dar trazabilidad a los recursos. Esta implementación permitirá atender los indicadores como bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, así como medir con evidencia los indicadores económicos y sociales definidos, identificar tempranamente cuellos de botella y aplicar correctivos, y asegurar la inclusión de hogares no cubiertos por los 15 proyectos mediante alternativas articuladas (p. ej., a través de CEmprende).*

*Por lo anterior y lo mencionado en el análisis de cumplimiento de la medida 6, es decir, la existencia de dos proyectos ya aprobados (Pollos de engorde y Planta de beneficio de aves de corral), disponibilidad de planes de negocio para los 15 proyectos y articulaciones de fortalecimiento como CEmprende, se requiere iniciar con la implementación de la Ficha MVD-1-13 mediante la puesta en marcha de los proyectos aprobados y el fortalecimiento de iniciativas existentes u otros emprendimientos articulados que hayan demostrado viabilidad y aceptación comunitaria, reportando los avances con criterios de priorización, en cumplimiento de las Medidas 2 y 6.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

**Medida 4. Asignación de recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.**

Se revisó la información entregada mediante el informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025 y el informe trimestral III con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025.

La medida 4 establece que: “Medida 4 Asignación de recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable destinados a la promoción y financiación de proyectos productivos.

La asignación de los recursos de inversión específicos para la financiación integral de proyectos productivos por parte de la Empresa Minera responsable hará parte integral del subprograma productivo rural y urbano de Boquerón que se creará como mecanismo dinámico y competitivo para el impulso del desarrollo económico del centro poblado de Boquerón.

El objetivo de la asignación de los recursos de inversión específicos por parte de la Empresa Minera responsable es impulsar el desarrollo económico mediante la capitalización de proyectos viables y sostenibles.

La asignación de los recursos de inversión específicos se hará de manera integral y podrá financiar las necesidades de toda la cadena de valor de los proyectos productivos aprobados, teniendo en cuenta la capacidad financiera del mismo. Además, cabe destacar que la asignación de los recursos de inversión específicos se podrá destinar no solo a proyectos nuevos sino también para actividades productivas que ya existan en el centro poblado de Boquerón, en todos los casos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el fortalecimiento de los proyectos.

Los recursos de inversión específicos asignados, apoyarán las etapas de ideación (estructuración y formulación), incubación (apoyo de recursos de capital y plan de acción) y aceleración (acompañamiento a la puesta en marcha), en un período determinado del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS.

Como antes se señaló la asignación de los recursos de inversión específicos será liderada por la Empresa Minera responsable designada para el manejo del subprograma. En desarrollo de lo anterior, la operatividad de la asignación de los recursos de inversión específicos deberá quedar incorporada en un documento que hará parte integral del Subprograma Productivo Rural y Urbano PMS”.

La Sociedad en el informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025 responde lo siguiente:

“En la estructuración realizada en el perfil de negocio, cada proyecto cuenta con la asignación de recursos, donde se distribuyeron los mismos de manera eficiente para lograr los objetivos del proyecto, dando cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos para su operación. Esto implica identificar los recursos necesarios, determinar su disponibilidad, asignar los recursos a las tareas correspondientes y gestionar su uso a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Esta asignación de recursos requiere de unas herramientas donde se recopila la información de cada uno y finalmente se elabora el presupuesto financiero.

Este presupuesto financiero, que incluye todos los costos de inversión y operación, está en procesos finales de aprobación interna de la compañía.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*Para la asignación de recursos de cada proyecto se desarrollaron herramientas técnicas y financieras como:*

- *Hojas de cálculo: Herramienta de Excel donde se creó los planes de asignación de recursos y se realiza seguimiento de la disponibilidad de estos.*

- *Diagramas de Gantt: Permiten elaborar y visualizar la programación del proyecto.*

*Con estas herramientas es posible definir y asignar los recursos para:*

*a. Recursos humanos*

- *Identificar los roles y responsabilidades: Identificar los roles y responsabilidades necesarios para el proyecto y asignar a las personas adecuadas.*

- *Definir las habilidades y competencias: Definir las habilidades y competencias necesarias para cada rol y asegurarse de que los miembros del equipo las posean.*

- *Asignar tareas y responsabilidades: Asignar tareas y responsabilidades específicas a cada miembro del equipo y asegurarse de que estén alineadas con los objetivos del proyecto.*

- *Establecer un plan de capacitación: Establecer un plan de capacitación y desarrollo para los miembros del equipo para asegurarse de que estén equipados para realizar sus tareas de manera efectiva.*

*En documento adjunto se presenta la información relacionada con el recurso humano de los proyectos (Anexo 3).*

*b. Recursos técnicos*

- *Identificar las herramientas y tecnologías: Identificar las herramientas y tecnologías necesarias para el proyecto y asegurarse de que estén disponibles y sean adecuadas.*

- *Definir los requisitos técnicos: Definir los requisitos técnicos como tierras, herramienta y tecnología, y asegurarse de que se cumplan.*

- *Definir los requisitos legales: Identificar los requerimientos legales que son necesarios para la operación de los proyectos.*

*En documento adjunto se presenta el proceso productivo, los requerimientos técnico-financieros y el Diagrama de Gantt (Anexo 4).*

*c. Recursos financieros*

- *Establecer un presupuesto: Establecer un presupuesto detallado para el proyecto y asegurarse de que se ajusta a los objetivos y metas.*

- *Asignar fondos: Asignar fondos específicos a cada tarea y actividad del proyecto y asegurarse de que se utilicen de manera efectiva.*

- *Definir los costos: Definir los costos asociados con cada tarea y actividad del proyecto y asegurarse de que estén dentro del presupuesto.*

- *Establecer un plan de gestión financiera: Establecer un plan de gestión financiera para el proyecto que incluya la gestión de los fondos, la facturación y la rendición de cuentas.*

*En adjunto se incluyen los requerimientos técnico-financieros (Anexo 5).*

*d. Documentación*

- *Crear un plan de recursos: Crear un plan de recursos que detalle la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros para el proyecto.*

- *Documentar las asignaciones: Documentar las asignaciones de recursos y asegurarse de que estén actualizadas y precisas.*

- *Compartir la información: Compartir la información sobre la asignación de recursos con los miembros del equipo”.*

*La Sociedad presenta una respuesta estructurada que vincula la asignación de recursos a herramientas de gestión (hojas de cálculo y diagramas de Gantt) y la desagrega en frentes humano, técnico y financiero. En Anexo 3 consolida perfiles, funciones, cantidades y criterios de capacitación para el recurso humano; en Anexo 4 desarrolla el proceso productivo, los requerimientos técnicos y legales y la programación (Gantt) por tareas/entregables; y en Anexo 5 compila los requerimientos técnico-financieros y el presupuesto del proyecto, el cual, según se*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*indica, se encuentra en fase final de aprobación interna. Esta documentación permite transitar de descripciones generales a insumos operativos y financieros verificables a nivel de proyecto.*

*Se reconocen avances relevantes en relación con los 15 proyectos productivos como que: existe un andamiaje metodológico para identificar, asignar y documentar recursos a lo largo del ciclo de vida de los proyectos; se cuenta con roles y responsabilidades definidos, así como con la trazabilidad técnica y regulatoria por proyecto; y se estructura un esquema financiero con presupuesto, seguimiento a compras y lineamientos de gestión y rendición de cuentas. En conjunto, los anexos 3, 4 y 5 constituyen una base adecuada para la ejecución y el control operativo.*

*La Medida 4 exige que la asignación de los recursos de inversión específicos y que su operatividad (reglas, procesos, responsables, compuertas por hitos y condiciones de uso) queden incorporados en un documento que haga parte integral del PMS. La Sociedad en respuesta a la medida 4 hace referencia a los anexos 3, 4 y 5, además, en los anexos 6 y 7 se encuentra la presentación de los proyectos y el plan de negocio de cada uno de ellos. A continuación, se muestran los proyectos y datos mencionados en relación con capacidad productiva, precios y otros datos estimados:*

*Ají Tabasco Amazon (5 ha).*

*Enfoque: cultivo de ají para agroindustria.*

*Capacidad: densidad de 15.000 plántulas/ha. 112.500 kg en 5 ha.*

*Producción estimada: 14.062,5 kg/mes por 8 meses (primer ciclo).*

*Precios: \$3.998 x kg.*

*Ají Tabasco (5 ha).*

*Enfoque: cultivo de ají para agroindustria.*

*Capacidad: densidad de 16.000 plántulas/ha. 100.000 kg en 5 ha.*

*Producción estimada: 12.500 kg/mes por 8 meses (primer ciclo).*

*Precios: \$4.292 x kg.*

*Ganadería – ternera (50 ha).*

*Enfoque: levante y venta de terneros.*

*Capacidad: 56 animales en ciclo.*

*Producción estimada: 19.425 kg de peso vivo en pie / lote.*

*Precios: \$7.890 \* kg.*

*Ganadería doble propósito (27 ha).*

*Enfoque: leche y carne.*

*Capacidad: hato con 36 hembras (escalonado).*

*Producción estimada leche líquida fresca: 5-8 lt/animal; \$1.578 /lt.*

*Producción estimada ganado en pie: 150-180 kg/ternero; \$7.890/kg.*

*Pollos de engorde (1.500 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: producción de pollo.*

*Capacidad: 4 galpones x 1.000 aves/galpón (250 m<sup>2</sup> por galpón; 167 m<sup>2</sup> construidos).*

*Producción y precios estimados pollos de engorde en pie: 21.328 kg; \$8.416 kg (Presentación: kg en pie).*

*Producción y precios estimados pollinaza: 1.000 bulto; \$11.572 x bulto (Presentación: Bulto\*50kg).*

*Huevos de gallina (1.500 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: postura comercial con manejo bioseguro.*

*Capacidad: 5 galpones x 500 aves/galpón; 71 m<sup>2</sup> construidos por galpón. Area total 200 m<sup>2</sup>.*

*Producción estimada: Huevos AA 771.592 huevo/ciclo 15 meses; Huevos A 192.898 huevo/ciclo 15 meses; Gallina descarte en pie viva 1.199 incluye % mortalidad; gallinaza 535 bultos.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*Precios: huevos AA \$494; huevos A \$442 u; gallina descarte en pie \$13.150/u; gallinaza (50 kg) \$33.664.*

*Lechones (1.000 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: reproducción y venta de lechones.*

*Capacidad: 16 hembras (10–12 lechones/hembra); área construida 232 m<sup>2</sup>. Área total 1.000 m<sup>2</sup>*

*Producción estimada: 180 lechones por ciclo.*

*Precios: \$252.480 \* lechón.*

*Ovinos en pie (36 ha).*

*Enfoque: cría y levante de ovinos.*

*Capacidad: 140 hembras + 5 machos; 383 m<sup>2</sup> construidos.*

*Producción estimada: Hembras para vientre: 86; hembras de descarte: 0; machos cebados: 7.734 kilos.*

*Precios: Hembras para vientre: \$420.800\*hembra; hembras de descarte 47.364\*kilo; machos cebados: \$7.996 \* kilos.*

*Procesadora de ají (280 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: transformación de ají (salsas/pastas/base industrial).*

*Capacidad: instalada 41.600 kg/mes.*

*Producción estimada: pasta de ají (empresa 1): 112.500 kilos; pasta de ají (empresa 2): 112.500 kg.*

*Precios: \$4.700 \* kg.*

*Planta de beneficio de aves (390 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: beneficio y procesamiento de aves.*

*Capacidad: 60 pollos/hora (4.400 pollos/mes). Área total 390 m<sup>2</sup>.*

*Producción estimada: Pollos fresco 2,5 kg: 2.000; Pechuga en bandeja – libra: 1.600; pierna pernil -libras: 1.600; Menudencia – paquete: 4.000; bandeja alas – libra: 533; Servicio de sacrificio de pollo: 400.*

*Precios: Pollos fresco 2,5 kg: \$33.000; Pechuga en bandeja – libra: \$9,175; pierna pernil -libras: \$7.000; Menudencia – paquete: \$6.000; bandeja alas – libra: \$8.000; Servicio de sacrificio de pollo: \$1.800.*

*Planta de lácteos (210 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: acopio y transformación de leche.*

*Capacidad: almacenamiento 1.000 L/día.*

*Producción estimada: 1.725 unidades/mes (derivados). Queso doble crema 2.500 g: 235; Queso doble crema 500g: 1.176; queso tradicional 2.500 g: 314.*

*Precios: Queso doble crema 2.500 g: \$52.000; Queso doble crema 500g: \$12.000; queso tradicional 2.500 g: \$42.000.*

*Procesadora de alimentos cárnicos – embutidos (180 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: elaboración de embutidos y cárnicos procesados.*

*Capacidad: 100 kg/h de molienda.*

*Producción estimada: 1.905 unidades/mes. Jamon de cerdo 450g de 22 und: 573; Chorizos 500gr 8 und: 525; salchicha gr 12 und: 808.*

*Precios: Jamon de cerdo 450g de 22 und: \$16.000; Chorizos 500gr 8 und: \$20.000; salchicha gr 12 und: \$15.000.*

*Centro Integral Automotriz (400 m<sup>2</sup>).*

*Enfoque: servicios de servitica, autolavado y mantenimiento.*

*Capacidad: distribución: servitica 100 m<sup>2</sup>, autolavados 200 m<sup>2</sup>, oficinas/bodega 100 m<sup>2</sup>.*

*Producción estimada: 750 servicios/mes. Mecánica rápida: 34 servicios; venta de repuestos: 63 servicios; lavado de vehículos: 15 servicios.*

*Precios: Mecánica rápida: \$27.000; venta de repuestos: \$31.000; lavado de vehículos: \$290.000.*

*Parador Gastronómico Minero (420 m<sup>2</sup>).*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*Enfoque: restaurante temático con oferta turística.*

*Capacidad: áreas de comedor, museo y zona infantil.*

*Producción estimada: Desayunos: 1000; comida rápida: 240; platos a la carta: 360; platos típicos: 240; almuerzos ejecutivos: 1000; lunch: 100.*

*Precios: Desayunos: \$12.000; comida rápida: \$25.000; platos a la carta: \$25.000; platos típicos: \$25.000; almuerzos ejecutivos: \$17.000; lunch: \$12.000.*

*Centro logístico y de gestión comercial (320 m²).*

*Enfoque: Proveedurías, tiendas y comercio en general de alimentos.*

*Capacidad: tres líneas de servicio. Transporte de carga: 144; gestión mercadeo (proyectos): 10; servicios de outsourcing: 2.*

*Producción estimada: Transporte de carga: 144; gestión mercadeo (proyectos): 10; servicios de outsourcing: 2.*

*Precios: Transporte de carga: \$100.000; gestión mercadeo (proyectos): \$1.500.000; servicios de outsourcing: \$2.900.884.*

*Al respecto la Autoridad considera que:*

*La Sociedad presenta un paquete técnico que incluye los planes de negocio de los 15 proyectos con análisis de mercado por proyecto (potenciales clientes, competencia, marco regulatorio), productividad estimada, requerimientos físicos y de recurso humano con sus valores, inversión total estimada, diagrama de Gantt, estrategia de gestión de mercadeo y flujo de caja proyectado. Adicionalmente, cada plan incorpora un análisis de viabilidad ambiental, identificación de riesgos y plan de mitigación. Este conjunto de insumos permite pasar de descripciones generales a una base numérica y operativa verificable a nivel de proyecto.*

*Conforme a la medida, se precisa que la asignación de los recursos de inversión específicos será liderada por la Empresa responsable designada para el manejo del subprograma. En desarrollo de lo anterior, la operatividad de esa asignación (reglas, procesos, responsables, metas) deberá quedar incorporada en un documento que haga parte integral del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PMS), de modo que la asignación sea trazable, verificable y exigible durante la ejecución.*

*Una vez revisado el informe trimestral III (2025) con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, en la ruta: Anexos Informes Trimestral III BQ 2025\Anexo 11. Documentos desarrollo metodologico\Anexo\_Plan\_Trabajo\_poyectos.zip\Anexo\_Plan\_Trabajo\_poyectos se encontró un archivo Excel que detalla los recursos humanos requeridos por mes y etapas (Acondicionamiento inicial; Pre operativos; Implementación) para el desarrollo de los proyectos productivos.*

*Adicionalmente, en el informe trimestral III (2025) con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, en la ruta: Informes Trimestral III BQ 2025\Anexo 11. Documentos desarrollo metodologico\Anexo\_Provisionanticipada.zip\Anexo\_Provisionanticipada, se encuentra un archivo Excel con el cronograma de desembolsos del plan de inversión (Provisión Anticipada de Recursos Mensuales) para los 15 proyectos productivos. El archivo Excel anexo cumple para los proyectos con la asignación específica de recursos, al detallar inversión, gastos operativos y un cronograma de desembolsos por fase, lo que permite trazabilidad financiera y programación de ejecución. En atención a la exigencia de sostenibilidad por dos (2) años, durante la implementación deberá verificarse que el plan cubra gastos operativos y capital de trabajo suficientes para garantizar la sostenibilidad durante 3 años (insumos, personal, servicios, mantenimiento y contingencias), con flujo de caja actualizado, responsables y seguimiento periódico de desembolsos y gasto ejecutado. Se recomienda, además, integrar este cronograma a la matriz financiera consolidada del PMS para garantizar consistencia, control y reporte unificado a nivel de subprograma.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*Existe asignación y cuantificación por proyecto (capacidad, volúmenes, precios y portafolios), así como una arquitectura operativa para programar actividades, estimar costos e ingresos y gestionar riesgos. No obstante, durante el seguimiento a la implementación de la medida se verificará: un consolidado financiero del PMS que unifique, por proyecto, montos y calendario de desembolsos por etapas; reglas de gobernanza homogéneas (criterios de priorización, topes, condiciones de uso, auditoría, y procedimientos de reorientación o cierre ante bajo desempeño) y la ruta diferencial para actividades productivas existentes (elegibilidad, verificación de trayectoria, tratamiento de capital de trabajo vs. activos).*

*La verificación de la medida será realizada por la Autoridad durante la implementación de los proyectos productivos. En ese proceso de seguimiento, la Sociedad deberá garantizar la sostenibilidad de las iniciativas y, en caso de que se evidencien alertas o que un proyecto no resulte viable, sostenible o “rentable”, deberá introducir ajustes (redimensionar, reorientar o cerrar ordenadamente) conforme a lo establecido en las medidas de manejo y a las compuertas/criterios que se incorporen en el documento integral del plan operativo. No obstante, se debe garantizar la sostenibilidad de los proyectos de forma que incluyan a la población objetivo del programa.*

*En síntesis, con la asignación específica de recursos presentada a nivel de proyecto se fortalece de manera sustantiva la base técnica y financiera y se acerca el cumplimiento de la Medida 4. Para darla por cumplida, es necesario incorporar en el plan operativo la operatividad de dicha asignación, contar con una matriz consolidada del subprograma (recursos y desembolsos por fases), establecer su reporte periódico y verificación, definir las reglas de gobernanza (priorización, topes, compuertas y auditoría) y precisar la asignación específica de recursos para las familias no vinculadas a los 15 proyectos. Todo lo anterior quedará sujeto a verificación durante la implementación.*

*Se generó un requerimiento en relación con presentar las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS; además del requerimiento en relación con presentar una estrategia para los proyectos productivos que, aunque se consideraron factibles en su fase inicial, en la etapa de ejecución no alcanzaron los resultados esperados. Esta estrategia debe incluir acciones correctivas y alternativas de adaptación que permitan evaluar la viabilidad de su continuidad o modificación, asegurando el uso efectivo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del subprograma, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, el cual fue reiterado en el numeral 9 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 5 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025; también es necesario que en cumplimiento de la medida 4 se presente el plan financiero para los proyectos no viables/rentables y la asignación para las familias que no opten o no queden seleccionadas en los 15 proyectos. Por lo tanto, se generan los respectivos requerimientos en cumplimiento de la medida 4.*

*Finalmente, considerando que ya se cuenta con la ruta productiva y los planes de negocio, se resalta la necesidad de agilizar la implementación, garantizando la correcta asignación de recursos, así como la sostenibilidad de estos.*

**“Medida 6 Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del CP de Boquerón.**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- *Desarrollar un programa orientado al fortalecimiento de propuestas productivas en el Corregimiento de Boquerón. Este programa contemplará como mínimo lo siguiente:*
- *Identificar potenciales participantes para el desarrollo de propuestas productivas nuevas y existentes.*
- *Identificar el estatus actual de cada proyecto que se presente (Plan de negocio/Plan de mejora) e indicadores de crecimiento asociados a su desarrollo.*

*Esta actividad se realizará en compañía de los profesionales designados por la Empresa Minera responsable y los emprendedores involucrados.*

*A este espacio también podrán acudir para solicitar asesorías aquellas organizaciones que hagan parte del Corregimiento de Boquerón y que requieran de manera puntual acompañamiento sobre algún tema específico.*

*Ajuste acogido mediante Auto 4348 del 16 de junio de 2023 (Literal d) numeral 12 del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022 y Literal b) numeral 3 artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022)*

*A través del programa, se garantizará que, para la ejecución de los proyectos productivos, se cuente con herramientas que permitan capacitar a los interesados, en los diferentes componentes de la operación del proyecto para la factibilidad técnica, comercial y financiera; y se proporcionen equipos y elementos necesarios y suficientes, así como la financiación de los proyectos acorde al plan de negocios establecido y coadyuvar con la comercialización de los productos generados en los proyectos implementados, durante el tiempo establecido por la ANLA (3 años)”.*

*En el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024 (Pág. 89) acogido mediante el Auto 10541 del 10 de noviembre de 2024, se consideró lo siguiente:*

*“En el documento se evidencia el avance en el cumplimiento de la Medida 6 al presentar un programa de fortalecimiento organizacional, incluyendo el diagnóstico de capacidades y el desarrollo de planes de mejora. Se identifican las organizaciones, haciendo uso del Índice de Capacidad Organizacional - ICO, el cual, es un instrumento cualitativo y cuantitativo, que permite aproximarse a la medición de la gestión de las organizaciones para cada una de las áreas evaluadas. Se buscó evaluar el estado actual de las organizaciones e identificar necesidades de planes de mejora o desarrollo de negocios. El documento menciona la transferencia de capacidades para mejorar la gestión organizativa y socioempresarial, así como el acceso a programas y convocatorias relevantes*

*En la información de radicado 20246201105702 del 25 de septiembre de 2024, la Sociedad PRODECO S.A no hace mención específica sobre el cumplimiento de la Medida 6. Sin embargo, de acuerdo con lo requerido, se ha diseñado el programa para el fortalecimiento de propuestas productivas en Boquerón. Se han realizado esfuerzos significativos para identificar participantes, como se observa en el Anexo 7 denominado Programa de Sensibilización Comunitaria en el cual se describe el proceso de convocatoria, desarrollo y conclusiones de los cuatro encuentros comunitarios realizados. Sin embargo, el fortalecimiento de las propuestas productivas del CP de Boquerón es algo que se evaluará en el transcurso de la implementación de los programas productivos.*

*En general, el programa representa una oportunidad para potenciar el desarrollo económico local, fomentar el emprendimiento y mejorar la sostenibilidad de las iniciativas productivas en el corregimiento de Boquerón, pero su éxito dependerá de que se cuente con herramientas de capacitación, se garantice la factibilidad técnica, comercial y se*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*financien los proyectos acordes al plan de negocios y se garantice la sostenibilidad de los proyectos”.*

*La Sociedad describe el avance de la Medida 6 con un programa de fortalecimiento en ejecución: referencia el Índice de Capacidad Organizacional (ICO) para diagnosticar a las organizaciones del corregimiento, menciona la Socialización de resultados y el desarrollo de planes de mejoramiento socio empresarial y productivo. Reporta alta cobertura del diagnóstico, un universo de organizaciones identificado con su estado de formalización y un grupo operativo priorizado para el acompañamiento. Además, articuló oferta de formación y asesoría (p. ej., con SENA y aliados), programó capacitaciones técnicas y de gestión, y abrió líneas de atención para necesidades puntuales.*

*La Autoridad considera que, se reporta la realización de capacitaciones y asesorías, junto con un plan operativo que ordena actividades. En los anexos 8, 9, 10 y 11 se encuentran los soportes relacionados con las Asesorías generales entre abril y junio de 2025, mejoramiento de la gestión con líderes comunitarios, visitas ICO y avances en el plan de mejoramiento, articulación asesorías y acercamiento. Estos elementos evidencian avance desde la planificación hacia la ejecución. Sin embargo, no se presenta evidencia del “inventario de organizaciones” (listado y caracterización) ni de quiénes son/serán los participantes del programa (personas/organizaciones con identificación, contacto, estado de formalización y criterios de elegibilidad).*

*Tampoco se reporta el estatus actual de las iniciativas, es decir, si cada caso continúa como plan de negocio o se encamina a plan de mejora, ni se vinculan indicadores de crecimiento asociados a ese estatus. Dado que la Medida 6 exige identificar potenciales participantes e identificar el estatus actual de cada proyecto (plan de negocio/plan de mejora) con sus indicadores, estos vacíos limitan la trazabilidad del proceso.*

*Si bien la Sociedad presenta los planes de negocio de los 15 proyectos productivos, que aporta estructura técnica, operativa y financiera a nivel de proyecto; no se detalla el “plan de mejora” para los proyectos que pueden ser potenciados, es decir, emprendimientos existentes o emergentes que pueden ser fortalecidos mediante la implementación del programa, ni se muestra la ruta de asistencia específica (metas, contenidos, responsables, cronograma y productos) para cerrar brechas organizativas, comerciales o técnicas. Teniendo en cuenta que los 15 proyectos productivos ya se encuentran definidos, en caso de que se presenten nuevos proyectos es necesario realizar su reporte, así como también identificar, especificar y reportar los emprendimientos, proyectos o negocios existentes que podrían llegar a ser fortalecidos (por ejemplo, mediante la iniciativa C emprende).*

*Se aclara que la medida se asocia con el siguiente indicador: Asignación de los recursos de inversión específicos (Componente 2) que impulsen el 70% de las Organizaciones del CP de Boquerón formalizadas y no formalizadas, para que cuenten con un plan de mejoramiento socio-empresarial y productivo.*

*En consecuencia, se reconoce el avance del programa en su diseño, arranque y oferta de formación; pero, durante la implementación la Sociedad debe:*

- (i) Presentar el inventario completo de organizaciones y participantes (con datos mínimos, por ejemplo, nombre, representante, contacto, formalización, sector, tamaño, localización, estado de vinculación).*
- (ii) Reportar el estatus por iniciativa (plan de negocio o plan de mejora), con indicadores de crecimiento y metas asociadas.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- (iii) *Especificar los planes de mejora (objetivos, actividades, recursos, responsables y cronograma), articulados con el sistema de seguimiento y monitoreo. Con estos ajustes, el programa contará con la trazabilidad requerida para verificar resultados y la efectividad del fortalecimiento en el corregimiento de Boquerón.*

*Por lo tanto, se genera el respectivo requerimiento, en cumplimiento de la medida 6...*

**Medida 9**

*“Ajuste acogido mediante Auto 3326 del 21 de mayo de 2024 (Literal f) del numeral 12 y del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada a través de la resolución 1272 del 10 de junio de 2022, el literal d) del numeral 3 del artículo primero del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, numeral 1 del artículo primero del Auto 4348 del 16 de julio de 2023 y numeral 1 artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023).*

**Medida 9**

*Como resultado de la caracterización socioeconómica, relacionados en bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, en cumplimiento, se llevarán a cabo las siguientes acciones:*

- *Realizar mesas de trabajo con las diferentes entidades del orden Local, Departamental y Nacional, con el objetivo de identificar los programas de la Oferta pública que puedan ser implementados en la comunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de Boquerón.*
- *Realizar la vinculación laboral de la mano de obra local no calificada en las obras de infraestructura a cargo de Prodeco en el corregimiento, generando empleo y fortaleciendo la economía local”.*

*En el informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025 y el informe trimestral III con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, la Sociedad responde que:*

*“En atención a esta mediada, el Plan Operativo en el capítulo 11 (Seguimiento y Monitoreo) se estableció que se realizará un proceso de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de los proyectos productivos que escalen a etapa de implementación. El Sistema y sus correspondientes baterías de indicadores, matrices de riesgos, modelo de planes de acción y demás acciones sensibles para evaluar el desempeño de los proyectos, se estructurará conforme a la naturaleza de cada proyecto. Este documento, fue socializado a la comunidad durante la mesa de trabajo convocada por esta entidad y realizada con la comunidad de Boquerón en el mes de Julio de 2024, y presentado a esta Autoridad en la respuesta al artículo primero del auto 3326 del 21 de mayo de 2024 bajo el radicado 20246200767432 del 8/07/2024. Así las cosas, la misma ya se encuentra culminada, por lo que en el presente informe no se reportan acciones relacionadas esta”.*

*En el Concepto Técnico 8263 de 2024 (Pág. 93), acogido mediante el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 se consideró lo siguiente:*

**“Conclusión**

*Los encuentros con entidades del sector público, gremios, entes de investigación y sector privado han resaltado varios factores críticos para la viabilidad de los proyectos*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*productivos propuestos en Boquerón. Cada entidad ha aportado recomendaciones específicas que abordan desde requisitos técnicos y normativos hasta la necesidad de infraestructura, tierra, recursos hídricos y condiciones de mercado. Estos aspectos son esenciales para la puesta en marcha exitosa de los proyectos, ya que la falta de cumplimiento en áreas como capacitación, acceso a recursos y cumplimiento de normativas podría limitar el potencial de éxito y sostenibilidad de los negocios identificados. Por lo tanto, se requiere articular la aprobación de los proyectos productivos con las conclusiones y recomendaciones obtenidas en estos encuentros, de manera que se aborden los desafíos identificados que pueden incidir en las iniciativas en el contexto específico de Boquerón. Asimismo, se deben articular los proyectos con las limitaciones o problemas que se identifiquen en el documento requerido en cumplimiento de la medida 1”.*

*La Autoridad requirió abordar las limitaciones de la región y los desafíos que podrían afectar el éxito de los proyectos. De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 3 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 del presente acto administrativo se concluye que la Sociedad identifica las restricciones relevantes, describe su impacto sobre los proyectos y propone medidas para mitigarlas e integrarlas al esquema de ejecución y monitoreo del subprograma. Sin embargo, no se presentan evidencias que acrediten la ejecución o aseguramiento de dichas soluciones. Por ejemplo, en el tema de tierras se indica que se entregarán en comodato, pero no se anexan soportes ni se justifica cómo esta figura resuelve efectivamente la limitación de acceso/tenencia.*

*En consecuencia, es necesario complementar el análisis de limitaciones con los soportes documentales correspondientes (ej. acuerdos, contratos, actos administrativos, certificaciones, cronogramas y responsables), así como comunicar y propiciar acuerdos con la comunidad sobre las limitaciones y las soluciones propuestas para su gestión.*

*Por otro lado, se aclara que la medida establece Realizar la vinculación laboral de la mano de obra local no calificada en las obras de infraestructura a cargo de Prodeco en el corregimiento, generando empleo y fortaleciendo la economía local, aspecto que será verificado durante la ejecución de los proyectos y del plan de manejo socioeconómico.*

*Adicionalmente, se verificará la realización mesas de trabajo con las diferentes entidades del orden Local, Departamental y Nacional, con el objetivo de identificar los programas de la Oferta pública que puedan ser implementados en la comunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de Boquerón.*

(...)

## **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

A continuación, se traen del Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM2622, relacionada con el seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aprobado para la comunidad del centro poblado de Boquerón, ubicada en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día de 27 agosto de 2025, establecen que la titular del proyecto no está dando cumplimiento.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

**Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.** Por la cual se acepta un Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado de Boquerón y se toman otras determinaciones.

| <b>Resolución 664 del 29 de marzo de 2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obligación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> Aceptar el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS presentado por las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para la comunidad del centro poblado de Boquerón, cuya implementación de los siguientes programas deberá adelantarse a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, y de forma individual, conforme a la responsabilidad que le corresponde a cada una de las sociedades mineras:</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> Las sociedades mineras deberán socializar los avances del Plan de Manejo Socioeconómico – PMS de forma semestral a la Alcaldía Municipal de La Jagua y a la Gobernación del Cesar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Análisis del cumplimiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p>La sociedad C.I. PRODECO S.A., mediante comunicación radicada con el número 20256200953122 del 13 de agosto de 2025, presentó el Informe Trimestral II-2025, correspondiente al periodo abril – junio de 2025. Así mismo, mediante comunicación con radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025, presentó el Informe Trimestral III-2025, correspondiente al periodo julio – septiembre de 2025.</p> <p>En el informe II-2025, la sociedad informa que realizó la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) con la Secretaría de Minas y Energía del Departamento del Cesar, y en el Anexo No. 28 “Anexos IT II PMS Boquerón”, aporta un listado de asistencia fechado el 12 de noviembre de 2024, correspondiente a una socialización de avances del PMS dirigida a la Gobernación del Cesar. No obstante, se evidencia que dicho soporte no corresponde al periodo de seguimiento comprendido entre abril y septiembre de 2025.</p> <p>En relación con la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, no se encontró soportes documentales de la socialización realizada durante el periodo comprendido de abril a septiembre de 2025. Por lo anteriormente señalado, se establece el incumplimiento de la presente obligación.</p> |

(...)

**Auto 3326 del 21 de mayo de 2024.** Por medio del cual se efectúa control y seguimiento.

| <b>Auto 3326 del 21 de mayo de 2024</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Obligación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b></p> <p>1. Iniciar con la implementación de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, relacionada con diseñar y adoptar el manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS, en los términos establecidos en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272</p> |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

del 10 de junio de 2022, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el numeral 7 del artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, el numeral 3 del artículo primero y la viñeta 1 del numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023 y la viñeta 1 del numeral 4 del artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.

**Reiteraciones**

- Numeral 7 del artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022.
- Numeral 3 del artículo primero del Auto 4348 del 26 de junio de 2023.
- Viñeta 1 del numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023.
- Viñeta 1 del numeral 4 del artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.

**Análisis del cumplimiento**

En el Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025 (Pág. 99) acogido mediante el Auto 4363 del 30 de mayo de 2025, la Autoridad consideró lo siguiente:

En el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024 (Pág. 113) acogido mediante el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se consideró que la Sociedad dio cumplimiento mediante comunicación con radicado 20246200767432 del 08 de julio de 2024.

En el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024 (Pág. 105) acogido mediante el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se consideró lo siguiente:

“De acuerdo con las evidencias entregadas en el Informe Trimestral III -2024, la sociedad hace entrega del manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, el cual será verificado por esta Autoridad en el presente control y seguimiento.

Por lo anteriormente señalado se establece que la sociedad viene dando cumplimiento a la presente obligación”.

La Sociedad ha dado inicio con la implementación de la medida 1 por lo cual cumple. No obstante, teniendo en cuenta lo analizado al respecto de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano, en donde se aclara que, en los numerales 6 al 9 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se requirieron ajustes al respecto de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, por lo tanto, se generó un requerimiento en relación con los numerales mencionados.

No obstante, de acuerdo con el análisis de cumplimiento realizado en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025 y la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS del presente acto administrativo, se requirieron ajustes en relación con el diseño y adopción del manual (reglamento) metodológico, operativo y de funcionamiento del Subprograma Productivo Rural y Urbano (PRU) del PMS.

**Obligación**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

- 3- Implementar las siguientes medidas, las cuales se debían ejecutar desde el trimestre 1 hasta el trimestre 12, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades aceptado mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en cumplimiento de la FICHA MVD- 1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el párrafo tercero del artículo primero de

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, el numeral 15 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023 y el numeral 9 (sic) del artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023:

- Medida 6. Diseñar y ejecutar un programa para el fortalecimiento de las propuestas productivas del Centro Poblado de Boquerón.
- Medida 7. Brindar Asesoría y seguimiento durante la implementación del programa.

**Reiteraciones**

- Numeral 15 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023.
- Numeral 9 (sic) del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023.
- Numeral 3 del artículo primero del Auto 3326 del 21 de mayo de 2024.

**Análisis del cumplimiento**

En el Concepto Técnico 3082 del 6 de mayo de 2025 (Pág. 101) acogido mediante el Auto 4363 del 30 de mayo de 2025, la Autoridad consideró lo siguiente:

“En el Concepto Técnico 8263 del 31 de octubre de 2024 (Pág. 116) acogido mediante el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024, se consideró que la Sociedad dio cumplimiento mediante comunicación con radicado 20246200767432 del 08 de julio de 2024.

Si bien la Sociedad entregó la información correspondiente, algunas actividades tienen relación con la implementación de los proyectos productivos. En tal sentido, no aplica su seguimiento para este periodo”.

Es clave cumplir la Medida 6, en el que se identifican los participantes, se define si cada iniciativa va como plan de negocio o plan de mejora, y se fijan la línea base y los indicadores para medir avances en relación con los emprendimientos existentes. Además, activa la capacitación y la asistencia técnica para asegurar que los proyectos sean viables en lo técnico, comercial y financiero, con equipos e insumos y rutas de comercialización. Al mismo tiempo, deja todo trazado en el sistema de seguimiento y abre la puerta para que la Medida 7 (asesoría y acompañamiento) funcione de forma continua y útil. Teniendo en cuenta el análisis realizado en el numeral 6 de cumplimiento de la FICHA MVD- 1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, no se da cumplimiento a la obligación.

**Auto 4363 del 30 de mayo de 2025. Por medio del cual se efectúa control y seguimiento.**

**Auto 4363 del 30 de mayo de 2025**

**Obligación**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reiterar a la sociedad C.I PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para el centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

2. Complementar los indicadores de seguimiento del subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, de manera que permitan monitorear y evaluar si las medidas de manejo están atendiendo los impactos de bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 6 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.*

**Reiteraciones**

*Numeral 6 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.*

**Análisis del cumplimiento**

*Se revisaron los radicados 20256200953122 del 13 de agosto de 2025 (Informe Trimestral II-2025) y radicado 20256201267372 del 15 de octubre de 2025 (informe trimestral III) correspondientes al Plan de Manejo Socioeconómico -PMS del Centro Poblado de Boquerón.*

*En relación con el numeral 2 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025, la Sociedad responde:*

*“Frente al presente requerimiento, informamos que se complementaron los indicadores y se creó un sistema de seguimiento y monitoreo (Anexo 17), siendo este un documento anexo al plan operativo, el cual contempla la ruta secuencial de procedimientos (etapas de implementación), con su correspondiente batería de indicadores (Anexo 18) (estratégicos, tácticos y KPI), matrices seguimiento, planes de acción y demás operaciones para evaluar el desempeño del subprograma productivo rural y urbano – PRU, en cada una de las actividades desarrolladas para los proyectos y que permita generar impacto y brindar cumplimiento a los indicadores del programa.*

*La batería de indicadores se definió para medir y evaluar el desempeño de cada proyecto, desde su construcción hasta su puesta en marcha dando cumplimiento a los impactos de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS. Lo anterior, permitirá contar con información precisa y oportuna para tomar decisiones informadas, identificar oportunidades de mejora y optimizar los procesos y recursos que lleven al cumplimiento mejorar las condiciones de bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo.*

*Se relaciona la gráfica, en la que describe el paso a paso de las actividades que se llevará acabo para el seguimiento de indicadores”.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó el sistema de seguimiento y monitoreo (Anexo 17) y la batería de indicadores (Anexo 18) del Informe Trimestral II-2025.*

*La Sociedad contempló las siguientes categorías de los indicadores:*

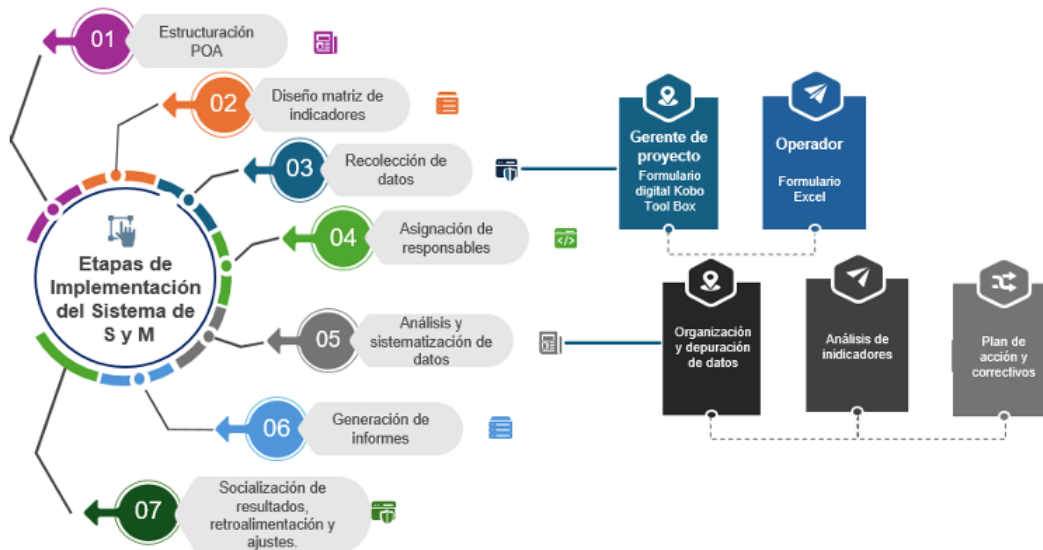
- *Estratégicos: evalúan el progreso hacia los objetivos de largo plazo de un programa. Se enfocan en la visión general y el impacto esperado. Miden el resultado a nivel macro relacionado con metas amplias u objetivos esperados y su impacto real generado. Que, para el sistema de seguimiento, aplican para evaluar el Subprograma (PRU) y las medidas de la Ficha MVD-1-13.*
- *Tácticos: se enfocan en los procesos intermedios y objetivos en el corto y mediano plazo. Están relacionados con áreas funcionales que deben apoyar los objetivos estratégicos, con el fin de medir la efectividad de los planes y acciones específicas. Aplicables para evaluar la implementación de todos los proyectos productivos de forma transversal.*
- *Clave de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés): son métricas específicas y cuantificables que reflejan el rendimiento de actividades esenciales. Permiten evaluar si las tareas y procesos están cumpliendo los estándares establecidos. Son muy específicos y directamente relacionados con tareas concretas. Además, se miden con mayor frecuencia (diaria, semanal, quincenal o mensual) y ayudan ajustar procesos en tiempo*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*real, pues son generadores de alertas tempranas. Indicadores que aplican a evaluar el desempeño de los proyectos productivos.*

*La Sociedad plantea diferentes etapas como la estructuración del POA, diseño de la matriz de indicadores (tipo, nombre, unidad de medida, frecuencia, línea base, meta, fuente de información y responsable), la frecuencia de recolección, los responsables, Análisis y sistematización de datos, la generación de informes y la Socialización de resultados, retroalimentación y ajustes. La Sociedad presenta el siguiente flujograma de las etapas de implementación del sistema:*

**Gráfico 7** Flujograma de las etapas de implementación del sistema



*Fuente: Informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025*

*En cuanto al flujograma la Autoridad considera que presenta un ciclo de implementación de Seguimiento y Monitoreo claro, secuencial y con retroalimentación: parte de la planificación (POA), pasa por el diseño de la matriz de indicadores, la recolección de datos y la asignación de responsables, y culmina en análisis, informes y socialización con ajustes. Destaca, además, la diferenciación de roles (gerente de proyecto y operador) y de canales de captura (formulario digital y Excel), junto con tres módulos críticos de gestión de datos: organización/depuración, análisis de indicadores y plan de acción y correctivos. En conjunto, el flujo permite cerrar el ciclo de gestión con decisiones informadas y mejora continua.*

*Adicionalmente, la Sociedad presenta un archivo Excel en el que se establece la estructura del seguimiento a los indicadores:*



**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*-% avance del plan de formación = (Capacitaciones ejecutadas / Capacitaciones programadas) × 100*

*-% eficacia de la formación = (Personas certificadas / Personas inscritas a los cursos) × 100*

- **Compra de hectáreas y escrituración**  
= Conteo de hectáreas compradas y escrituradas
- **Contratación de proveedores**  
% contratación proveedores = (Proveedores contratados / total de requerimientos) × 100
- **Diseño de obras**  
= Número de diseños de obras recibidos a satisfacción
- **Licencias de construcción**  
= Número de licencias de construcción expedidas
- **Avances de construcción**  
% avance de la construcción  
Número de infraestructuras recibidas a satisfacción.
- **Normatividad y permisos ambientales**  
-Consumo de agua = Litros de agua utilizados / Unidad de producción × 100  
-Consumo de energía = kWh de electricidad consumidos / Unidad de producción × 100  
-Generación de residuos = Kg de residuos tratados / total de residuos generados × 100.
- **Permisos ambientales**  
= (Número de permisos ambientales otorgados/Número de permisos ambientales programados.
- **Permisos operativos y requisitos normativos**  
= (Permisos operativos otorgados / Permisos requeridos) × 100
- **Instalación de servicios públicos**  
= (Servicios instalados / Servicios requeridos) × 100
- **Planes operativos**  
= Número de planes operativos elaborados
- **Banco de proveedores**  
= Conteo de proveedores inscritos en el banco de proveedores.
- **Avance en compras**  
= Valor aprobado en comités de compras
- **Entregas de equipos y materiales**  
= Número de materiales o equipos entregados a satisfacción a los proyectos.
- **Instalación de maquinaria y equipos**  
= Número de maquinarias y equipos instalados en los proyectos
- **Pagos a proveedores**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

= Valor \$ pagado a los proveedores por la Administradora de recursos.

- **Selección de personal para obras**  
= Conteo de personas vinculadas a los proyectos
- **Índice de ejecución presupuestal (pre-operativo)**  
Ejecución presupuestal efectiva/ejecución presupuestal programada

**Indicadores tácticos (transversales)**

- **Índice de participación de la comunidad a los espacios programados**  
Índice de participación: Asistencia efectiva de la comunidad / Invitaciones realizadas x 100).
- **Selección del personal a los proyectos**  
(Número de personas seleccionadas / Número de personas del proceso x 100).
- **Índice de rotación de personal**  
Tasa de rotación =  $((I+F) / 2)$ .  
(S = personal que se separó; I = personal al inicio; F = personal al final).
- **Índice de eficiencia laboral**  
IEL: = (tarefas completadas) / (tarefas programadas) x 100.
- **% De satisfacción del cliente**  
Satisfacción del cliente = número de clientes satisfechos / número total de personas que respondieron la encuesta x 100.
- **Evaluación de los proveedores**  
EP = (Calificación alcanzada / total de puntos) x 100.
- **Tasa de crecimiento de ventas:**  
CV= (ventas del periodo actual – ventas del periodo anterior) / ventas del periodo anterior x 100). — Ventas alcanzadas/ventas estimadas en el plan de negocios.
- **Índice productividad laboral (ventas)**  
Total, de ventas en un periodo determinado / total de empleados en la organización.
- **Índice de rotación de cartera**  
Rotación de cartera = Ventas a crédito en el periodo / Cuentas por cobrar promedio.
- **Índice de Rentabilidad**  
Rentabilidad = (Inversión inicial) / (ganancia obtenida en el período) x 100.
- **Índice de Utilidad**  
(Definición: ganancia neta después de deducir todos los gastos/impuestos).
- **Flujo de caja**  
Ingresos totales – gastos totales = flujo de caja.
- **Índice de endeudamiento**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- $IE = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100.$
- **Frecuencia de compras por cliente**  
(Número total de pedidos / número de clientes únicos en el periodo).
- **Tasa de cancelación de pedidos**  
(Cantidad de pedidos cancelados / cantidad de transacciones)  $\times 100.$
- **Índice de ejecución presupuestal**  
Ejecución presupuestal efectiva / Ejecución presupuestal programada.  
Eficacia de la ejecución presupuestal = [(ejecución presupuestal efectiva) / (ejecución presupuestal programada)]  $\times 100.$

**Indicadores KPI****Proyectos productivos (sector agrícola)**

- **Índice de eficacia del proceso de siembra (Establecimiento de áreas)**  
Eficacia de la siembra = [(área sembrada a la fecha) / (área a establecer en el periodo)]  $\times 100.$
- **Índice de producción de ají**  
Total de producción obtenida/ Total de producción a obtener (en el periodo y área total).
- **Índice de rendimientos del cultivo (Kg/Hectárea)**  
Rendimiento del cultivo (Kg/Hectárea) = Total de producción obtenida en un periodo determinado / Número total de hectáreas sembradas.
- **Costo de producción por unidad (Mide cuánto cuesta producir cada kilogramo de ají)**  
Costo de producción por Kilogramo = Costos totales de producción por hectárea / El total de kilogramos producidos por hectárea.

**Proyectos productivos (sector pecuario)**

- **Tasa de natalidad (Ganadería DP)**  
Tasa de natalidad = N° de crías nacidas en el periodo / N° de vientres aptos para la reproducción  $\times 100.$
- **Promedio leche / vaca / litros / día (Ganadería DP)**  
Promedio leche (vaca - litros – día) = Total litros de leche / total de vacas en producción u ordeño.
- **Porcentaje hembras de reemplazo (Ganadería DP)**  
% hembras de reemplazo = N° de hembras dejadas / total hembras nacidas  $\times 100.$
- **Porcentaje de vacas preñadas (Ganadería DP)**  
% de vacas preñadas = N° de vacas preñadas / total de vacas servidas  $\times 100.$
- **Capacidad de carga (Ganadería DP y Terneraje)**  
Capacidad de carga = Unidades de Gran Ganado (U.G.G) / N° de hectáreas (ha) en producción.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- **Ganancia Diría Promedio - (GDP) (Terneraje) (Ovinos)**  
 $GDP = (\text{Peso final} - \text{peso inicial}) / N^{\circ} \text{ de días.}$
- **Costo de producción kg. de carne (Terneraje)**  
 $\text{Costo de producción kgs. de carne} = \text{costo promedio por novillo} / \text{ganancia promedio de peso por animal.}$
- **Tasa de parto (Ovinos)**  
 $\text{Tasa de parto} = (N^{\circ} \text{ de crías nacidas} / N^{\circ} \text{ de hembras paridas}) \times 100.$
- **Tasa de mortalidad (Ovinos)**  
 $\text{Tasa de mortalidad} = (N^{\circ} \text{ de muertes} / \text{ovinos totales}) \times 100.$
- **Porcentaje de fertilidad en hembras (Porcinos)**  
 $\% \text{ de fertilidad} = N^{\circ} \text{ de hembras} \times 85\%.$
- **Factor Ciclo Hembra (Fch) (Porcinos)**  
 $FCH = N^{\circ} \text{ de hembras fértiles} / \text{Periodo productivo.}$
- **Tasa de supervivencia de lechones (Porcinos)**  
 $(\text{Número de lechones destetados} / \text{Número total de lechones nacidos}) \times 100.$
- **Tasa de mortalidad (Porcinos)**  
 $(\text{Número de muertes} / \text{población total de cerdos}) \times 100.$
- **Tasa de fertilidad aparente (Tf) O (Porcinos)**  
 $Tf = 365 / (G + L + Id-c).$  (G = Duración de la gestación; L = Duración de la lactancia; Id-c = Intervalo Destete – Concepción).
- **Productividad Numérica de la Cerda (Porcinos)**  
 $Pn = Tf \times Tp \times (1 - Tm/100).$  (Pn = Número de lechones destetados / cerda / año. Tf = Tasa de fertilidad aparente. Representada por el número de partos / cerda / año Tp = Tasa de prolificidad. Representada por el número de lechones nacidos vivos por camada o tamaño de camada al nacimiento. Tm = Tasa de mortalidad total entre nacimiento y destete. (expresado en porcentaje)).
- **Porcentaje de Producción de Huevos (A. ponedoras)**  
 $\% \text{ de producción de huevos} = (N^{\circ} \text{ de huevos totales semana} / \text{saldo de aves}) \times 100.$
- **Costo por ave (A. ponedoras)**  
 $\text{Costo por ave} = \text{costos totales} / \text{número total de aves.}$
- **N° huevos por ave alojada (A. ponedoras)**  
 $N^{\circ} \text{ de huevos por ave alojada} = N^{\circ} \text{ total de huevos acumulados} / N^{\circ} \text{ de aves actuales.}$
- **Mortalidad (%) (A. ponedoras)**  
 $\text{Mortalidad} = N^{\circ} \text{ de aves muertas semana} / \text{saldo de aves semana} \times 100.$
- **Conversión Alimenticia (C.A) (A. ponedoras)**  
 $CA = \text{Kgs de alimento consumido} / \text{docenas de huevos.}$

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- **Kilogramos de alimento consumidos (A. engorde)**  
 $\text{Kilogramos de alimento consumidos} = \text{Kgs. de alimento} \times 40.$
- **Mortalidad (%) (A. engorde)**  
 $\text{Mortalidad} = \text{N}^\circ \text{ de aves muertas} / \text{N}^\circ \text{ inicial de aves} \times 100.$
- **Peso Promedio (PP) (A. engorde)**  
 $\text{PP} = \text{Kgs. de aves vendidas} / \text{N}^\circ \text{ final de aves}.$
- **Ganancia Diaria de Peso (GDP) (A. engorde)**  
 $\text{GDP} = \text{Peso Promedio} \times \text{Peso inicial del ave} / \text{Edad}.$
- **Consumo promedio (A. engorde)**  
 $\text{Consumo promedio} = \text{Kgs. de alimento consumido} / \text{N}^\circ \text{ de aves finales}.$
- **Porcentaje de supervivencia (A. engorde)**  
 $\text{Supervivencia (\%)} = \text{N}^\circ \text{ de aves finales} / \text{N}^\circ \text{ inicial de aves} \times 100.$
- **Conversión Alimenticia (C.A) (A. engorde)**  
 $\text{CA} = \text{Kgs de alimento consumido} / \text{Kgs de carne de producida}.$
- **Índice de productividad (A. engorde)**  
 $\text{Índice de productividad} = \text{peso promedio} / \text{conversión} = X / \text{conversión} \times 100.$
- **Densidad Kg/ M2 (A. engorde)**  
 $\text{Densidad Kg/ M2} = \text{Kgs. de carne} / \text{Área de producción}.$

**Proyectos productivos (sector agroindustrial y comercio y servicios)**

- **Índice de eficiencia de procesos**  
 $\text{Eficiencia} = [(\text{resultados obtenidos} / \text{costo real}) \times (\text{tiempo real})] \times [\text{resultados deseados} / \text{costo deseado} \times (\text{tiempo deseado})].$
- **Índice de eficacia de procesos**  
 $\text{Eficacia} = [(\text{resultados obtenidos}) / (\text{resultados deseados})] \times 100.$
- **Tiempo de paradas no planeadas**  
 $\text{Tiempo de Parada} = \text{Tiempo de Producción Planificado} - \text{Tiempo de Funcionamiento}.$
- **Cumplimiento del programa de producción**  
 $\text{CPP} = (\text{Numero productos realizados} / \text{Total de productos programados}) \times 100.$
- **Tasa de utilización de la capacidad instalada**  
 $\text{Utilización de la capacidad} = (\text{Nivel de producción real} / \text{Capacidad de producción}) \times 100\%.$
- **Costo de producción por unidad**  
 $\text{Costo total de producción} = \text{Materia prima} + \text{Mano de obra directa} + \text{Costos fijos y variables} + \text{Extras.} \text{ — } \text{Costo unitario de producción} = \text{Costo total de producción} \div \text{Cantidad de productos fabricados}.$
- **# Productos retirados**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*(Cuento de retiros por seguridad alimentaria).*

- **% De incidentes de seguridad alimentaria**  
 $ISA = \# \text{ Productos retirados} / \text{Total de productos} \times 100.$
- **Tasa de rechazo**  
 $PR = (AR/AP) \times 100.$  (PR: Porcentaje de rechazo; AR: Artículos rechazados; AP: Artículos postulados).
- **Tiempos de entrega de pedidos**  
 $TEP = \# \text{ pedidos entregado en plazo acordado} / \text{Total de pedidos despachados} \times 100.$

Ahora bien, al revisar la batería se identifican ajustes necesarios en varios indicadores para asegurar validez, comparabilidad y trazabilidad. En porcicultura, el “% de fertilidad en hembras” no debe calcularse como “N.º de hembras  $\times$  85%”; corresponde a un cociente: hembras gestantes (o hembras paridas) / hembras servidas  $\times$  100, dejando el 85% como meta y no como fórmula. En avícola de engorde, la “Ganancia Diaria de Peso (GDP)” debe definirse como (peso final – peso inicial) / días; la expresión “Peso Promedio  $\times$  Peso inicial / Edad” no es consistente con la definición estándar. También en engorde, “Kilogramos de alimento consumidos = kg de alimento  $\times$  40” no es una fórmula de indicador: debe reportarse como consumo total (kg) o consumo por animal/día o conversión alimenticia según corresponda, siempre con su denominador. El “Índice de productividad (A. engorde)” definido como peso promedio / conversión =  $X / \text{conversión} \times 100$  introduce una variable “X” no definida y doble igualdad; debe especificarse con variables observables (p. ej.,  $(GDP \times 100)$ ). En tácticos de RR. HH., la “Tasa de rotación” se omite la variable separaciones (S) la cual se divide por el promedio de personal  $(I + F) / 2 \times 100$ ; la redacción original omite el numerador.

Además, de esas correcciones puntuales, para dar la obligación por completamente atendida es necesario cerrar vacíos operativos y de trazabilidad. En pobreza monetaria, se debe definir explícitamente la metodología y el valor de la línea (urbana/rural, año base y fuente) y su actualización. En ingresos; se requiere el monto del ingreso en COP constantes, con serie temporal, deflactor aplicado, y medidas de tendencia central (media y mediana) para seguir evolución y distribución. En empleo, además de la tasa total, debe desagregarse por formal/informal e incluir atributos de calidad: afiliación a seguridad social, duración del vínculo y tipo de jornada.

También es indispensable consolidar un indicador de cobertura que exprese el % de hogares vinculados sobre el total de hogares caracterizados en el centro poblado, con denominador, fecha de corte y mecanismo de actualización. En calidad de vida, el objetivo está claro, pero falta presentar el instrumento (cuestionario), dimensiones, ponderaciones, escala, puntos de corte e interpretación, así como la fuente o referencia que establece su formulación e interpretación. El índice debería medirse en línea base, monitoreo durante la implementación y cierre para capturar cambios atribuibles y permitir ajustes durante la ejecución.

Como ajuste transversal, se requiere fijar líneas base y metas numéricas por indicador y reportar con desagregaciones por género, edad, pertenencia étnica y área, de modo que se identifiquen y gestionen brechas. Para asegurar consistencia y oportunidad, se insta a formalizar la gobernanza de datos y el aseguramiento de calidad: roles claros (levantamiento, validación, custodia), protocolos (validaciones, reglas de consistencia, tratamiento de faltantes y atípicos) y diccionario de variables. Por otro lado, la Sociedad consolida un calendario de medición y reporte con frecuencias mensuales, lo cual, es válido.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*En conclusión, los entregables muestran alineación y un diseño adecuado del sistema de seguimiento y monitoreo y se reconoce un avance importante en la selección, definición, formulación y estructuración de los indicadores de seguimiento del subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, en relación con los impactos de bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo. Sin embargo, es necesario desarrollar la corrección de las fórmulas y definiciones señaladas (fertilidad porcina, GDP en engorde, consumo de alimento, índice de productividad avícola, rotación de personal, depuración de paréntesis/signos y tipografías, y tratamiento no porcentual de consumos ambientales), junto con la definición de la línea de pobreza, el reporte de ingresos en términos reales, la desagregación y calidad del empleo, el indicador de cobertura con denominador explícito, la operacionalización del índice de calidad de vida, y la gobernanza de datos y gestión de riesgos.*

*Adicionalmente, como fue requerido en el Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 que acoge el Concepto Técnico 8263 31 de octubre de 2024 (Pág. 69), en relación con los indicadores económicos, se deben tener en cuenta variables como el Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR), así como incluir relación Beneficio–Costo, margen bruto y margen neto para capturar eficiencia operativa y resultado final; y realizar análisis de sensibilidad (precios, costos, rendimientos y tasa de descuento) para gestionar riesgo financiero. Estas adiciones permiten comparar proyectos en términos de rentabilidad esperada, resiliencia ante shocks y sostenibilidad a largo plazo.*

*Finalmente, se aclara que dentro de la batería de indicadores es necesario contemplar aquellas actividades que atienden a aquellos que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos, así como contemplar cambios en la selección de los proyectos productivos que puedan surgir durante la estructuración y/o implementación de la medida.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera su cumplimiento.*

**Obligación**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

3. *Presentar un análisis de las limitaciones de la región que podrían afectar la implementación de los proyectos productivos. Este análisis debe considerar problemas de acceso a tierras, deficiencias en servicios públicos, escasez de mano de obra cualificada y condiciones climáticas e identificar cómo estos factores pueden influir en el éxito y la sostenibilidad de los proyectos, incluyendo las acciones a implementar de acuerdo con los resultados. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 7 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.*

**Reiteraciones**

*Numeral 7 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.*

**Análisis del cumplimiento**

*La Sociedad presenta la siguiente respuesta entregada mediante el informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025:*

| <b>LIMITACIONES</b>                                                                                    | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                                                                        | <b>ACCIONES</b>                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Ecosistémicas, geográficas, servicios públicos e infraestructura, acceso a tierras y culturales</i> | <i>Limitaciones ecosistémicas: Se encuentran factores óptimos para el desarrollo habitacional y/o residencial; sin embargo, el factor</i> | <i>Para responder a las limitaciones ecosistémicas y geográficas se ha tenido en cuenta que para la planificación de los proyectos se</i> |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><i>productivo agropecuario relacionado con la productividad en el sector primario exige una inversión mayor para su adecuado desarrollo.</i></p> <p><i>En especial, las condiciones de los suelos influyen en productividad, considerando que en el área se encuentran suelos poco evolucionados, desarrollados a partir de conglomerados ferruginosos, los cuales abundan en la superficie o están muy cerca de ella y que, con la abundante gravilla y cascajo petroférico, limitan la profundidad efectiva a muy superficial y reducen las características para siembra.</i></p> <p><i>Limitaciones geográficas: Por su ubicación en zona de alta afluencia, existen variaciones topográficas que, en determinado momento para la comercialización de los productos comprendidos en los proyectos, pueden llegar a influir, generando planes más elaborados para responder a las necesidades de comercialización (traslado de los productos).</i></p> <p><i>Limitaciones asociadas a servicios públicos e infraestructura: El corregimiento de Boquerón, al igual que las demás zonas rurales del municipio, carece de vías principales pavimentadas o vías carretables, al igual que hay falencias en la prestación de los servicios públicos e internet.</i></p> <p><i>El centro poblado no cuenta con el desarrollo de zonas de industrialización y manufactura, por lo que se hace necesario desarrollar los proyectos en sus alrededores.</i></p> <p><i>Así mismo, existe escasa oferta de servicios básicos como agua, electricidad y saneamiento, lo que puede afectar la operación de los proyectos.</i></p> | <p><i>partió de la identificación de las características de las posibles zonas donde se puedan llevar a cabo los proyectos y como reducir los impactos por falta de infraestructura, mayor tránsito, visibilidad y favorecimiento geográfico.</i></p> <p><i>Igualmente, en la inversión propuesta para el desarrollo de los 15 proyectos se incluye inversión para infraestructuras internas como vías, sistemas de conducción de aguas, alcantarillado y acceso a energía acorde a los requerimientos técnicos, legales y ambientales.</i></p> <p><i>Así mismo, teniendo en cuenta las condiciones de los suelos, desde la formulación y propuesta presupuestal de los proyectos, se incluyó en su plan financiero lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paquetes tecnológicos, los cuales engloban las herramientas necesarias para el desarrollo de proyectos productivos con condiciones que mejoren la productividad como condiciones óptimas de acceso a agua, material vegetal, fertilizantes, abonos, plaguicidas, semillas y alimento.</li> <li>- Herramientas, maquinaria y equipos.</li> <li>- Acompañamiento de asistencia técnica.</li> <li>- Apoyo en la gestión de trámites y certificaciones ambientales, sanitarias, legales y la puesta en marcha de manuales, procedimientos, procesos de seguimiento y control como medición.</li> <li>- Plan de acción de riesgos que permita mitigar cualquier condición en la operación.</li> </ul> <p><i>Para responder a la limitante de servicios públicos, se contempla en la inversión de los proyectos las actividades pertinentes para contar con la disposición de los servicios públicos básicos</i></p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><i>Limitaciones de acceso a tierras:</i> Frente a este aspecto es importante manifestar que los procesos de adquisición de tierras en las zonas adyacentes al corregimiento de Boquerón están supeditados al cumplimiento de procesos de debida diligencia de derechos humanos, análisis de la buena fe exenta de culpa para evitar procesos de restitución de tierras y además revisión de los estudios de títulos para sanear la falta de titularidad de los inmuebles que están en tenencia y posesión. Todas estas validaciones están supeditadas a las atenciones oportunas de las autoridades competentes, situación que impide que los procesos sean ágiles y expeditos, contemplando esta opción como una de las menos viables para la ejecución de los proyectos productivos en el mediano plazo.</p> <p><i>Limitaciones culturales:</i> Existen limitaciones asociadas a las habilidades y capacidades de la comunidad. Existen profesionales en el corregimiento, pero la mano de obra que más se precisa para el desarrollo de labores operativas y productivas es la mano de obra no calificada, que requiere ciertas capacidades y habilidades para el desarrollo de los proyectos.</p> | <p><i>requeridos para el desarrollo de los 15 proyectos.</i><br/>Para el efecto, se debe brindar apoyo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de trámites de permisos de concesión de agua, el cual incluye la construcción de pozos subterráneos para el abastecimiento de agua y, según el proyecto, se incluyen sistemas de tratamiento para mejorar la potabilización.</li> <li>- Gestión de trámites de permiso de vertimiento y construcción de sistemas sépticos para vertimientos de aguas residuales.</li> <li>- Gestión de acometidas de energía.</li> </ul> <p>Frente a la adquisición de tierras, se tiene previsto evaluar la posibilidad de desarrollar los proyectos en predios de la compañía, lo cual implica un análisis de disponibilidad de acuerdo con las demás obligaciones vigentes a cargo de la compañía que se tiene previsto ejecutar en predios propios. Aunque el uso de tierras de la compañía también exige evaluaciones y autorizaciones internas, estos trámites podrían facilitar una ejecución oportuna de los proyectos. Lo anterior permitiría reducir los tiempos asociados a la compra de tierras, que podrían tardar hasta dos años debido a los trámites de debida diligencia, revisión de títulos, requisitos de la ART y validaciones en derechos humanos.</p> <p>Con respecto a las limitaciones culturales, para los temas asociados a las habilidades y capacidades de la comunidad, se estructuró un plan de capacitación, el cual se encuentra en implementación. Este permitirá reducir el riesgo operacional de los proyectos y, por ende, generará capacidades a los habitantes del corregimiento de Boquerón, ayudando así a mejorar la calidad y eficiencia de</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

|  |  |                                                                                |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | la mano de obra en áreas rurales acorde al proyecto al que estarán vinculados. |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------|

*Fuente: Informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025*

*El documento entregado por la Sociedad ofrece un análisis claro, estructurado y pertinente sobre las principales limitaciones del territorio que podrían incidir en la implementación de los proyectos productivos. Entre ellas se destacan el acceso a tierras, las deficiencias en servicios públicos e infraestructura, la disponibilidad y cualificación de la mano de obra, así como los condicionantes ecosistémicos y climáticos. Además, se explica con precisión cómo cada una de estas restricciones puede afectar la viabilidad, el éxito y la sostenibilidad de las iniciativas, ya sea en términos de costos, tiempos de ejecución, riesgos operativos, productividad, logística o cumplimiento normativo.*

*De manera articulada, el análisis vincula cada limitación con acciones concretas de manejo. Se incluyen estrategias para la gestión y obtención de permisos (agua, vertimientos, sanitarios, energéticos), la habilitación de acometidas y soluciones internas de servicios, intervenciones puntuales en infraestructura, y el fortalecimiento de capacidades locales mediante procesos de formación técnica y acompañamiento. También se contemplan mecanismos de gestión predial, como la debida diligencia, el saneamiento jurídico y, cuando es viable, el uso temporal de activos disponibles, con el fin de facilitar la puesta en marcha de los proyectos.*

*Respecto a los factores climáticos y ecosistémicos, se proponen medidas de adaptación operativa que permiten mitigar sus efectos sobre la productividad y la continuidad de las operaciones. Estas incluyen la gestión hídrica, la implementación de drenajes, el ajuste de calendarios y el acompañamiento técnico especializado. El documento no solo identifica las acciones necesarias, sino que las integra al ciclo de seguimiento y mejora del subprograma. Se definen responsables operativos y de coordinación, se establecen mecanismos para la recolección y depuración de datos, y se plantea su incorporación en los análisis de indicadores, así como en los planes de acción y medidas correctivas. Este encadenamiento, de la limitación al efecto, de la acción al seguimiento, permite asegurar la trazabilidad del proceso y ajustar la gestión de manera oportuna.*

*No obstante, para dar solidez verificable al análisis, es necesario complementarlo con soportes documentales que acrediten la viabilidad y la puesta en marcha de las soluciones propuestas. Por ejemplo, en el componente de tierras se menciona el uso de comodatos, pero no se anexan los documentos (acuerdos, borradores contractuales, actas o certificados) ni se justifica de manera técnica y jurídica cómo esa figura resuelve la limitación de acceso y disponibilidad. De igual forma, deben aportarse evidencias de avances o compromisos en aquellas acciones adelantadas por la Sociedad que subsanen las limitaciones existentes. Se resalta que la Sociedad mencionó que la posible solución a las tierras es dar en comodato terrenos pertenecientes a la Sociedad.*

*Adicionalmente, es necesario comunicar y propiciar acuerdos con la comunidad sobre las limitaciones y las alternativas de solución, dejando soporte de socializaciones, consensos y rutas de trabajo. También es pertinente priorizar acciones según costo, plazo y criticidad, e incorporar metas operativas por línea productiva (incluido el componente climático) para fortalecer la capacidad de adaptación.*

*En síntesis, el documento ofrece un diagnóstico claro, estructurado y pertinente, con medidas de manejo coherentes e integradas al seguimiento; sin embargo, su plena suficiencia queda condicionada a la entrega de soportes documentales y a la formalización de compromisos que demuestren la materialidad de las soluciones propuestas. Con dichos soportes y acuerdos, la Autoridad podrá verificar la efectividad de las medidas y su contribución a la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos productivos.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

| <b>Obligación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ARTÍCULO PRIMERO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>4. <i>Presentar las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 8 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Reiterados</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><i>Numeral 8 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Análisis del cumplimiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><i>La Sociedad, en el informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025, menciona que los quince proyectos productivos no alcanzarán a cubrir a todos los hogares del corregimiento. En respuesta, propone tres líneas de acción para atender a aquellas familias que no participen o no resulten seleccionadas: 1) la creación de una bolsa de reinversión comunitaria, alimentada con un porcentaje de las utilidades generadas por los proyectos y administrada bajo el modelo de gobernanza local; 2) la articulación con la oferta institucional pública y privada —por ejemplo, a través de la ruta CEmprende— para fortalecer emprendimientos existentes mediante acompañamiento técnico, acceso a mercados, capital semilla y procesos de formalización; y 3) la gestión de alianzas con actores estratégicos que faciliten recursos, crédito, encadenamientos productivos y oportunidades de empleo indirecto.</i></p> <p><i>Además, se señala que otros subprogramas del PMS y la acción del Estado también contribuyen a la atención de impactos, por lo que la respuesta no depende exclusivamente del componente productivo.</i></p> <p><i>Estos planteamientos representan avances importantes. La Sociedad identifica la brecha de cobertura y propone alternativas plausibles para mitigar el riesgo de exclusión. Las medidas se vinculan al esquema de gobernanza comunitaria y buscan aprovechar instrumentos ya existentes en materia de emprendimiento y financiamiento. Esta orientación es coherente con el propósito de ampliar las oportunidades económicas más allá del núcleo de proyectos priorizados, y refleja una intención de construir redes de apoyo y sostenibilidad en el tiempo.</i></p> <p><i>No obstante, las propuestas aún requieren mayor desarrollo para ser consideradas operativas. El documento no cuantifica la magnitud de la brecha, es decir, cuántas familias quedarían por fuera, con qué características, ni establece criterios claros de priorización, por ejemplo, según niveles de vulnerabilidad o potencial productivo. Las tres líneas se presentan como enfoques generales, pero carecen de un diseño programático básico que incluya objetivos específicos, tipo y monto de apoyo, requisitos de elegibilidad, ruta de acceso, tiempos de atención, cupos disponibles y resultados esperados.</i></p> <p><i>En particular, la bolsa de reinversión no detalla aspectos clave como el porcentaje de utilidades que la alimentaría, qué ocurre si no hay utilidades, los topes por hogar o proyecto, ni las salvaguardas necesarias para garantizar su integridad y manejo adecuado. La articulación con terceros se menciona como una intención, pero no se acompaña de convenios, cartas de intención o protocolos que aseguren cupos y condiciones de acceso. Finalmente, falta un análisis de riesgos (por ejemplo, utilidades insuficientes para fondear la bolsa, baja absorción de la oferta, barreras de acceso) y medidas de contingencia que permitan anticipar y gestionar escenarios adversos.</i></p> |

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*En síntesis, aunque la respuesta avanza en la dirección correcta para atender a las familias no cubiertas por los proyectos, aún es necesario detallar la propuesta con acciones concretas. Por lo tanto, es necesario que la sociedad realice:*

- *Cuantificación de la población objetivo y establecer criterios de focalización.*
- *Convertir cada línea en un programa con objetivos, beneficios definidos, requisitos, rutas de acceso y cupos.*
- *Precisar el modelo financiero y de gobernanza de la bolsa.*
- *Formalizar la articulación con terceros mediante convenios y protocolos (en la medida de lo posible) y presentar soportes de dichas formalizaciones.*
- *Incorporar un cronograma con metas e indicadores integrados al sistema de Seguimiento y Monitoreo.*
- *Acompañar todo lo anterior con un plan de riesgos y contingencias.*

*Teniendo en cuenta la necesidad de estructurar, especificar y detallar las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón, se generan los respectivos requerimientos ...*

**Obligación**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

5. *Presentar una estrategia para los proyectos productivos que, aunque se consideraron factibles en su fase inicial, en la etapa de ejecución no alcanzaron los resultados esperados. Esta estrategia debe incluir acciones correctivas y alternativas de adaptación que permitan evaluar la viabilidad de su continuidad o modificación, asegurando el uso efectivo de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del subprograma. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y el numeral 9 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.*

**Reiterados**

*Numeral 9 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024.*

**Análisis del cumplimiento**

*La Sociedad en el informe trimestral II con radicado 20256200953122 del 13 de agosto de 2025 responde lo siguiente:*

*“Frente al presente requerimiento, informamos que el sistema de seguimiento y monitoreo (Anexo 19), permite controlar y evaluar el progreso de los proyectos con sus diversas actividades o procesos, proporcionando información en tiempo real para la toma de decisiones y la optimización de resultado, facilitando la identificación de desviaciones, problemas o cuellos de botella, permitiendo aplicar medidas correctivas de manera oportuna.*

*Cada proyecto contará con un plan operativo anual (Anexo 20), la cual será una herramienta que organiza y detalla las actividades y durante un año. Es una guía para la gestión y seguimiento, permitiendo una visión clara de las acciones a realizar y los resultados esperados. La matriz de POA (Anexo 21) es una herramienta fundamental para la gestión estratégica y operativa, ayuda a traducir los objetivos en acciones*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*concretas, facilitando su ejecución y seguimiento, y contribuyendo al logro de los resultados esperado y en caso de identificar desviaciones o incumplimiento establecer acciones pertinentes y oportunas. Conforme a lo anterior, se ejecutarán estas acciones conforme al cumplimiento de lo siguiente:*

**7.1.5.2.1 Metodología:**

- *Periódicamente se realizará seguimiento al plan operativo, validando el cumplimiento de tiempos e indicadores.*
- *Se realizará una evaluación de los resultados: Evaluación de los resultados obtenidos en comparación con los objetivos, tiempos y metas iniciales.*
- *Se realizará un análisis de las causas: Análisis de las causas raíz de los problemas y desafíos que enfrentó el proyecto.*

**7.1.5.2.2 Estrategia – Actividades a realizar:**

- *Revisión y ajuste del plan de proyecto (Si aplica): Revisión y ajuste del plan de proyecto para abordar los problemas y desafíos identificados.*
- *Fortalecimiento de la capacidad: Fortalecimiento de la capacidad organizacional y técnica del equipo para mejorar la ejecución y gestión.*
- *Mejora de la comunicación y coordinación: Mejora de la comunicación y coordinación entre los interesados y actores involucrados en el proyecto.*
- *Implementación de ajustes y mejoras: Implementación de ajustes y mejoras en la ejecución del proyecto para abordar los problemas y desafíos identificados.*
- *Monitoreo y evaluación continua: Monitoreo y evaluación continua del proyecto para asegurarse de que se están alcanzando los resultados esperados.*

**7.1.5.2.3 Acciones específicas – Actividades a realizar para la puesta en marcha de los proyectos:**

- *Reuniones de trabajo: Reuniones de trabajo con el equipo del proyecto para discutir los problemas y desafíos y definir acciones para abordarlos.*
- *Análisis de datos: Análisis de datos y estadísticas para identificar tendencias y patrones que puedan ayudar a mejorar la ejecución del proyecto.*
- *Capacitación y formación: Capacitación y formación para el equipo del proyecto para mejorar la capacidad técnica.*
- *Implementación de tecnologías: Implementación de tecnologías y herramientas para mejorar la eficiencia y efectividad del proyecto.*
- *Estrategias comerciales: Desarrollo de acciones comerciales que permitan mejorar las ventas.*
- *Comunicación y difusión: Comunicación y difusión de los resultados y logros del proyecto a los grupos de interés y a la comunidad.*
- *El sistema de monitoreo y seguimiento permitirá identificar y tomar acciones a corto, mediano y largo plazo que facilitan tomar acciones de mejora o correctivas”.*

*La Sociedad responde señalando que cuenta con un Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SyM) y con una matriz POA–indicadores que permiten controlar el avance, identificar desviaciones y aplicar medidas correctivas de manera oportuna. Complementa con una metodología de seguimiento periódico a tiempos e indicadores, evaluación de resultados frente a metas, análisis de causas raíz y un conjunto de acciones (ajuste del plan, fortalecimiento de capacidades, mejoras de coordinación y comunicación, adopción tecnológica, acciones comerciales y monitoreo continuo). Además, describe actividades específicas para poner en marcha los correctivos (reuniones de trabajo, análisis de datos, capacitación, difusión de logros) y afirma que este esquema facilita la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo.*

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

*La Sociedad presenta una respuesta que demuestra avances relevantes en el componente de control y gestión: el Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SyM) y la matriz de POA (indicadores permiten observar el progreso de los proyectos, detectar desviaciones, activar planes de acción y realizar seguimiento periódico con responsables definidos). Este andamiaje incorpora análisis de datos, alertas tempranas, ajustes operativos, fortalecimiento de capacidades, mejora de coordinación, uso de herramientas tecnológicas y estrategias comerciales, así como reuniones de trabajo y socialización de resultados. En términos de gestión, se reconoce que la propuesta habilita la identificación oportuna de problemas y la implementación de medidas correctivas en la ejecución.*

*No obstante, la obligación exige la detección de desviaciones y su corrección: se requiere una estrategia específica para los proyectos que, siendo factibles al inicio, no alcancen los resultados esperados durante la ejecución, con acciones de adaptación y criterios que permitan decidir su continuidad, modificación o cierre, asegurando la eficiencia en el uso de recursos y el cumplimiento de objetivos. En este punto, lo presentado resulta aún insuficiente. Es necesario presentar:*

- (i) Un árbol de decisiones con umbrales cuantitativos de desempeño por tipología de proyecto, por ejemplo, brechas máximas tolerables en indicadores, rendimientos/productividades mínimas, umbrales de ventas o de rentabilidad.*
- (ii) Un catálogo de alternativas de adaptación tipificadas (Apoyo comercial, sustitución tecnológica, reconversión productiva, redimensionamiento o cierre ordenado), acompañado de su metodología de evaluación (evidencia requerida, criterios de selección y análisis costo-beneficio).*
- (iii) Reglas de reasignación de recursos para proteger la bolsa del programa (prioridades, límites de exposición, tratamiento de costos hundidos)*
- (iv) La definición de criterios decisión con plazos, responsables de aprobación (gobernanza) y el protocolo de comunicación de cambios a la comunidad y actores involucrados.*

*En síntesis, la respuesta cubre de manera apropiada el cómo monitorear durante la operación, pero no termina de configurar la estrategia de adaptación y decisión que exige la obligación para proyectos con desempeño insuficiente. Por lo tanto, no se da por cumplida la obligación en los términos establecidos. Se requiere complementar con un esquema de decisión y umbrales por proyecto; un menú de alternativas con criterios y evidencias para optar por continuidad, modificación o cierre; protocolos de reorientación presupuestal y criterios de priorización. Con estas precisiones, el Monitoreo y Evaluación, y el POA pasarán de un enfoque de corrección operativa a una estrategia integral de adaptación, capaz de garantizar el uso efectivo de los recursos y la consecución de los objetivos del subprograma.*

(...)

## **OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS**

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 10744 del 28 de noviembre de 2025, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

**Ficha IS-3-3 Mejoramiento Centro de salud**

- Actividad 4 de la medida 3.
- Medida 4.

**FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

**Resolución 664 del 29 de marzo de 2022**

- Parágrafo tercero del artículo segundo.

**Auto 3326 del 21 de mayo de 2024**

- Numeral 5 del artículo primero.

**Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024**

- Numerales 3, 10 y 11 del artículo segundo.

**Auto 4363 del 30 de mayo de 2025**

- Numerales 1 y 6 del artículo primero.
- Numerales 2, 3 y 4 del artículo segundo.

**FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “*De los derechos, las garantías y los deberes*”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece,

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

### **Del control y seguimiento ambiental**

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, así como de las obligaciones derivadas de las mismas, la cual en la presente actuación corresponde a la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, donde la ANLA aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades **C.I. PRODECO S.A.**, DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

### **Consideraciones Jurídicas**

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones en ejercicio de las competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos por la sociedad C.I. PRODECO S.A., en el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, aclarada esta última mediante la Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, aprobado para la comunidad del centro poblado de Boquerón, ubicada en jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad C.I. PRODECO S.A., en los Informes Trimestrales II y III de 2025, y demás documentos entregados en cumplimiento de los requerimientos formulados en los actos administrativos emitidos en virtud de los seguimientos adelantados al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, aceptado a través de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, modificada por la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, así mismo, adelantó visita de control y seguimiento el día 27 de agosto de 2025, producto del cual, emitió el Concepto Técnico 10744 del 28 de noviembre de 2025.

Conforme al resultado de la valoración técnica se concluye que la titular, para el periodo objeto de seguimiento, incumplió con algunas medidas estipuladas en las Fichas IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, IS-3-3

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

Mejoramiento del Centro de Salud, IS-8-8 Deportivo y MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, así como a ciertas disposiciones establecidas en la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, y los Autos 10541 del 28 de noviembre de 2024 y 4363 del 30 de mayo de 2025, por tanto, se considera necesario requerir a la sociedad, para que ejecute varias acciones, dirigidas principalmente a garantizar un efectivo cumplimiento a las mismas, y de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en la comunidad del centro poblado de Boquerón.

En consecuencia, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad C.I. PRODECO S.A., tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de las obligaciones concernientes con las Fichas IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI, IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Salud, IS-8-8 Deportivo y MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, y los Autos 10541 del 28 de noviembre de 2024 y 4363 del 30 de mayo de 2025, como quiera que con la implementación de estas, se busca mejorar la calidad de vida de comunidad del centro poblado de Boquerón.

Ahora, en lo que respecta a los requerimientos formulados en virtud del seguimiento del Subprograma MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, esta Autoridad Nacional considera pertinente realizar algunas precisiones complementarias a las consideraciones técnicas esbozadas a lo largo de esta actuación.

Como se ha observado a lo largo de los espacios desarrollados con la comunidad, representantes del PMS y Veeduría del PMS, en los cuales ha estado la ANLA como garante del proceso, así como en las visitas que ha realizado el equipo de seguimiento a la población del Corregimiento, es evidente el desgaste de estos actores al no ver avances efectivos en la implementación de la ficha, particularmente, en el inicio de los quince (15) proyectos productivos establecidos por C.I PRODECO S.A., para desarrollar con la comunidad, avances que se han quedado únicamente en socializaciones, pero que a la fecha no se vislumbra una fecha cierta para el comienzo de la implementación de los proyectos productivos.

De igual forma, tampoco se han observado avances significativos en la implementación de la medida de fortalecimiento de iniciativas existentes u otros emprendimientos articulados que hayan demostrado viabilidad y aceptación comunitaria, dado que los esfuerzos de C.I PRODECO S.A., se han centrado en los quince (15) proyectos productivos, por lo que esta Autoridad Nacional considera indispensable el fortalecimiento de esta ruta, dado que esta será complementaria a los proyectos productivos a implementarse y actuará como medida adicional para

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

las personas de la comunidad que no resulten beneficiarios de los quince (15) proyectos productivos.

Así pues, teniendo en cuenta que C.I PRODECO S.A., ya cuenta con elementos técnicos suficientes, sumado al hecho que por parte de la comunidad ya hubo aceptación de dos (2) proyectos productivos formulados, como son, los proyectos de 'Pollos de engorde' y 'Planta de beneficio de aves de corral', de acuerdo con lo reportado por la Sociedad en varios espacios, considera esta Autoridad Nacional que se cuentan con las herramientas adecuadas para que se inicie la fase de implementación de los proyectos productivos.

Esta medida está enfocada a que se inicien acciones más efectivas para la implementación de la Ficha, considerando que ya se cuenta con insumos con los cuales la sociedad C.I PRODECO S.A. puede adelantar la ejecución de las actividades solicitadas por esta Autoridad Nacional en la parte dispositiva de este acto administrativo, las cuales están enfocadas al cumplimiento de los objetivos del Plan de Manejo Socioeconómico y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Corregimiento.

Por lo tanto, es necesario transitar del planeamiento a la ejecución efectiva para validar resultados y dar trazabilidad a los recursos. Esta implementación permitirá atender los indicadores como bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo, así como medir con evidencia los indicadores económicos y sociales definidos, identificar tempranamente cuellos de botella y aplicar correctivos, y asegurar la inclusión de hogares no cubiertos por los quince (15) proyectos mediante alternativas articuladas (p. ej., a través del programa CEmprende).

No obstante, lo anterior, para esta Autoridad Nacional resulta indispensable que la implementación de los quince (15) proyectos productivos vaya acompañada con la continuidad en la implementación del mecanismo de participación solicitado por la ANLA en el Auto 9597 del 31 de octubre de 2025, a efectos de que se cierren las brechas y dificultades que se presentan actualmente con la comunidad y se pueda lograr el objetivo de la aceptación del restante de proyectos productivos, el mecanismo de gobernabilidad de estos y las medidas adicionales a implementar con las personas que no resulten seleccionadas en los proyectos productivos que se van a implementar en el territorio.

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad C.I. PRODECO S.A., es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

Como consecuencia de los resultados de este seguimiento, esta Autoridad Nacional considera importante reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., la importancia de que el Plan de Manejo Socioeconómico se pueda desarrollar en los términos fijados en los cronogramas establecidos para cada acción propuesta, lo que comprende un esfuerzo mancomunado entre las sociedades mineras y las Entidades competentes, en procura de satisfacer las condiciones de calidad vida y el desarrollo del centro poblado de Boquerón.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional exhorta a la sociedad para que mantenga una constante acción articulada con las entidades competentes, esto con el objetivo fundamental, de que se cuente con la documentación necesaria para dar trámite a los permisos, autorizaciones y/o licencias que requieren para la ejecución del Plan de Manejo Socioeconómico en el Centro Poblado de Boquerón dentro de los cronogramas establecidos y así la comunidad beneficiaria de este Plan pueda contar con condiciones de vida dignas.

Por otra parte, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se trata de un acto administrativo de ejecución, que no pone fin a una actuación administrativa, sino que, a través de este, se efectúa el seguimiento y control de obligaciones establecidas previamente al titular, relacionadas con el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS, las cuales son claras, expresas y exigibles.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Requerir a la sociedad DRUMMOND LTD, para que una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo, inicie con la implementación de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, mediante la ejecución de proyectos productivos y el fortalecimiento de iniciativas existentes u otros emprendimientos articulados que hayan demostrado aceptación por parte de la comunidad, incluyendo criterios de priorización, y reporte las evidencias documentales en el término de un (1) mes. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 2 y 6 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reiterar a la sociedad C.I. PRODECO S.A., el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Complementar los indicadores de seguimiento del subprograma Productivo rural y urbano de Boquerón, de manera que permitan monitorear y evaluar si las medidas de manejo están atendiendo los impactos de bajos ingresos, pobreza monetaria, calidad de vida desfavorable y alto desempleo.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, el numeral 6 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 2 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025.

2. Presentar las medidas a implementar con las familias que no opten o que no queden seleccionadas en alguno de los proyectos productivos a implementar con la comunidad del centro poblado de Boquerón. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, el numeral 8 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Requerir a la sociedad C.I. PRODECO S.A., para que en el Informe Trimestral I del año 2026, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

1. Presentar la actualización del cronograma de construcción del Centro de Desarrollo Infantil, ampliando el detalle en la descripción de las actividades, de manera que exista claridad entre lo ya construido, lo que está por construirse y las actividades asociadas a cada frente de obra. Lo anterior, de

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

conformidad con la Ficha IS-2-2 Intervención del Centro de Desarrollo Infantil – CDI.

2. Presentar los soportes documentales que evidencien la socialización ante la comunidad de Boquerón de los nuevos ajustes realizados al diseño del centro de salud, de conformidad con la medida 1 de la Ficha IS-3-3 Mejoramiento del Centro de Salud.
3. Presentar la solución definitiva a implementar, soportada técnicamente, para el suministro de agua para el riego de la grama natural de la cancha; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ficha IS-8-8 Deportivo.
4. Presentar los soportes documentales que evidencien la socialización de los avances del Plan de Manejo Socioeconómico (PMS) realizada con la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, durante el semestre comprendido entre abril a septiembre de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo primero de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022.
5. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, el numeral 3 del artículo primero, la viñeta 1 del numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023, la viñeta 1 del numeral 4 del artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023 y en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, el numeral 7 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 3 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025, respecto a las limitaciones de la región, deberá:
  - a. Complementar el análisis con soportes documentales y formalización de compromisos que acrediten la viabilidad y puesta en marcha de las soluciones.
  - b. Presentar evidencias de socialización y acuerdos con la comunidad en relación con las limitaciones de la región.
6. Presentar un Programa para hogares no seleccionados o que no opten por los 15 proyectos productivos, que incluya:
  - a. Cuantificación de la población objetivo y criterios de focalización.
  - b. Conversión de cada línea propuesta en programa con objetivos, beneficios definidos, requisitos, ruta de acceso y cupos.
  - c. Modelo financiero y de gobernanza de la bolsa de reinversión (fuentes, porcentajes, topes por hogar/proyecto, salvaguardas).

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

- d. Formalización de la articulación con terceros (convenios/protocolos) y soportes de dichas formalizaciones.
- e. Cronograma con metas e indicadores integrados al Sistema de Monitoreo y Evaluación.
- f. Plan de riesgos y contingencias con medidas de mitigación.

Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 1 y 6 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo segundo del Auto 11644 del 27 de diciembre de 2022, el numeral 3 del artículo primero, la viñeta 1 del numeral 14 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de junio de 2023, la viñeta 1 del numeral 4 del artículo del primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023, el numeral 8 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025.

7. Identificar y presentar el listado de personas vinculadas a cada uno de los 15 proyectos productivos, indicando datos como: nombre completo, rol/cargo, proyecto, fecha de vinculación, modalidad de participación o contratación, jornada, estado (activo/no activo) y capacitaciones realizadas. En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.
8. Presentar un Protocolo de Gobernanza formal para la gestión financiera que regule la asignación y uso de recursos. Se debe especificar las reglas de asignación, incluyendo los criterios de priorización, los topes de financiación por proyecto, las condiciones de uso y los mecanismos de auditoría. Adicionalmente, el protocolo debe incluir un plan financiero de contingencia estimado para los casos en que los proyectos resulten no viables o no rentables, detallando las alternativas de ajuste, las reglas para la reasignación de recursos y la función de un fondo de contingencia. En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS.
9. Presentar la asignación específica para el programa dirigido a familias no seleccionadas: El plan financiero debe contemplar la asignación específica de recursos para hogares que no opten o no queden seleccionados: monto total y anual, instrumentos (p. ej., capital semilla, fortalecimiento, encadenamientos), criterios de focalización, metas de cobertura y cronograma de desembolsos integrado al sistema de seguimiento. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas 4 y 6 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 4 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

10. Identificar y reportar el listado de actividades productivas existentes en Boquerón que estén sujetas a un Plan de Mejora, orientado al fortalecimiento de negocios u organizaciones ya establecidas. Para cada actividad se deberá definir la línea base, los indicadores de crecimiento, las metas y la frecuencia de seguimiento. Asimismo, se garantizará la provisión de equipos y elementos necesarios y suficientes, junto con la financiación correspondiente para la ejecución de los proyectos. Cuando aplique (asociaciones o cooperativas), articular el Plan de Mejora con los resultados del ICO, y para unidades individuales o informales aplicar un diagnóstico simplificado de capacidades y brechas. Además, desarrollar y presentar el Plan de Mejora (objetivos, actividades, recursos, responsables, cronograma y costos) e integrarlo al sistema de seguimiento y monitoreo del programa. En cumplimiento de la medida 6 de la FICHA MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS y de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo segundo del Auto 4348 del 16 de julio de 2023, el numeral 9 (sic) del artículo primero del Auto 9910 del 30 de noviembre de 2023 y numeral 3 del artículo primero del Auto 3326 del 21 de mayo de 2024.
11. Complementar con un esquema de decisión y umbrales por proyecto; un menú de alternativas con criterios y evidencias para optar por continuidad, modificación o cierre; protocolos de reorientación presupuestal y criterios de priorización. Con estas precisiones, el Monitoreo y Evaluación, y el POA pasarán de un enfoque de corrección operativa a una estrategia integral de adaptación, capaz de garantizar el uso efectivo de los recursos y la consecución de los objetivos del subprograma.

Lo anterior, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha MVD-1-13 Productivo rural y urbano de Boquerón PMS, el numeral 9 del artículo segundo del Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024 y el numeral 5 del artículo primero del Auto 4363 del 30 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** Declarar que la sociedad C.I. PRODECO S.A., dio cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

**Ficha IS-3-3 Mejoramiento Centro de salud**

- Actividad 4 de la medida 3.
- Medida 4.

**FICHA IS-9-9 Inspección de Policía**

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

---

**Resolución 664 del 29 de marzo de 2022**

- Parágrafo tercero del artículo segundo.

**Auto 3326 del 21 de mayo de 2024**

- Numeral 5 del artículo primero.

**Auto 10541 del 28 de noviembre de 2024**

- Números 3, 10 y 11 del artículo segundo.

**Auto 4363 del 30 de mayo de 2025**

- Números 1 y 6 del artículo primero.
- Números 2, 3 y 4 del artículo segundo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, modificada por la Ley 2387 del 25 de julio de 2024, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad C.I. PRODECO S.A., a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

**PARÁGRAFO.** Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, a la Agencia Nacional de Minería y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

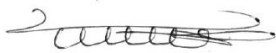
**ARTÍCULO OCTAVO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 02 DIC. 2025



LAURA EDITH SANTOYO NARANJO  
COORDINADOR DEL GRUPO DE CARIBE



YARLEN EMILCEN PRADA MORENO  
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ  
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO  
CONTRATISTA

Expediente No. LAM2622

Concepto Técnico No. 10744 del 28 de noviembre de 2025

Fecha: Diciembre de 2025.

Proceso No.: 20254200107655

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

**“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento al Plan de Manejo Socioeconómico – PMS establecido para la comunidad del centro poblado de Boquerón”**

---